

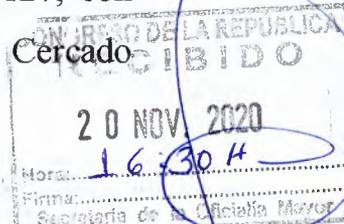


Sumilla: Solicitamos observar el Proyecto de Ley (Autógrafo) de creación del Distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Señor Presidente del Congreso de la República del Perú



RODOLFO HINOSTROZA PACHECHO, identificado con DNI N° 09597148, NESTOR MONTERO ESPINAL, identificado con DNI N° 23682127, con domicilio en común para este efecto, en Jr. Huallaga N° 160 Of. 411 Cercado de Lima, ante Ud. con todo respeto decimos:



En nuestra condición de residentes del Centro Poblado de Socos y del distrito de Surcubamba, provincia de Tayacaja, del departamento de Huancavelica, respectivamente, solicitamos a su honorable despacho observe la Autógrafo – Proyecto de Ley, Ley de Creación del Distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, por los siguientes fundamentos fácticos:

1. Al tomar conocimiento respecto a la propuesta de creación como distrito de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras, inmediatamente todas las comunidades del distrito de Surcubamba y todos los centros poblados jurisdiccionales vecinos, tales como Socos, Matara, Rumichaca, Chinchipampa y otros, presentamos nuestra oposición ante las autoridades correspondientes (Presidente Constitucional de la República; Presidente del Consejo de Ministros – PCM; Presidenta del Congreso de la República; Presidenta de la Comisión de Descentralización, Regionalización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado; Gobernador Regional de Huancavelica; Alcalde de la Provincia de Tayacaja; Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surcubamba) mediante escritos y memoriales, que no fueron valorados ni merituados al momento de dar el Proyecto de Ley.



RU - 553714

PRESIDENCIA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA	
Asesoría <input type="checkbox"/>	Secretaría <input type="checkbox"/>
Trámite: Regular <input type="checkbox"/>	Urgente <input type="checkbox"/>
Pase a: Oficialía Mayor <input checked="" type="checkbox"/>	Despacho Parlamentario <input type="checkbox"/>
Comisiones <input type="checkbox"/>	Protocolo <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	Otro <input type="checkbox"/>
Acciones: Conocimiento y Fines <input checked="" type="checkbox"/>	Aprobado <input type="checkbox"/> Coordinación <input type="checkbox"/>
Elaborar oficio <input type="checkbox"/>	Archivo <input type="checkbox"/> Opinión <input type="checkbox"/>
Proyectar respuesta <input type="checkbox"/>	Informe <input type="checkbox"/> Otro <input type="checkbox"/>
Observaciones:	

*Suma*

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
DEPARTAMENTO DE GESTION DOCUMENTAL

**25 NOV 2020**

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: *12:20H*

OFICIALIA MAYOR	
DGP <input checked="" type="checkbox"/>	PROTOCOLO <input type="checkbox"/>
DGA <input type="checkbox"/>	PARTICIPACION CIUDADANA <input type="checkbox"/>
LEGAL Y CONSTITUCIONAL <input type="checkbox"/>	PREV. Y SEGURIDAD <input type="checkbox"/>
CENTRO DE ESTUDIOS <input type="checkbox"/>	COMUNICACIONES <input type="checkbox"/>
COOPERACION INTERNACIONAL <input type="checkbox"/>	FONDO EDITORIAL <input type="checkbox"/>
PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO <input type="checkbox"/>	ENLACE <input type="checkbox"/>
PROCURADURIA <input type="checkbox"/>	..... <input type="checkbox"/>
TRÁMITE CORRESPONDIENTE <input checked="" type="checkbox"/>	AUTORIZADO <input type="checkbox"/>
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES <input type="checkbox"/>	ARCHIVO <input type="checkbox"/>
ATENDER SEGUN PROCEDIMIENTOS INTERNOS <input type="checkbox"/>	INFORME <input type="checkbox"/>

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
SECRETARÍA TÉCNICA DE LA OFICIALÍA MAYOR  
F. RIVERA L.  
*[Signature]*

DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
Fecha: <i>25/11/20</i>	Urgente <input type="checkbox"/>
PASE A	PARA <input type="checkbox"/>
Area de Tramite y Digitalización de Documentos <input checked="" type="checkbox"/>	Atender <input type="checkbox"/>
Area de Archivo <input type="checkbox"/>	Tramitar <input type="checkbox"/>
	Conocimiento y Fines <input type="checkbox"/>
	Elaborar Informe <input type="checkbox"/>
	Agregar a sus antecedentes/expedientes <input checked="" type="checkbox"/>
	Otros <input type="checkbox"/>

*Remitar copia si corresponde.*

*[Signature]*  
ROBERTO BOTTA MONTEBLANCO  
Jefe del Departamento de Gestión Documental  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

RU 553714

DIRECCIÓN GENERAL PARLAMENTARIA	
<input type="checkbox"/> Comisiones	<input type="checkbox"/> Grabaciones
<input type="checkbox"/> Comunicaciones	<input checked="" type="checkbox"/> Gestión Documental
<input type="checkbox"/> Despacho Parlamentario	<input type="checkbox"/> Oficialía Mayor
<input type="checkbox"/> Clavo de los Debates	<input type="checkbox"/> Otros
<input type="checkbox"/> DGP	<input type="checkbox"/> Relatoría y Agenda
<input type="checkbox"/> DGA	<input type="checkbox"/> Transcripciones
<input type="checkbox"/> Of. Enlace	
ACUERDO MESA DIRECTIVA N° 075-2019-2020 MESACR	
<input checked="" type="checkbox"/> URGENTE <input type="checkbox"/> IMPORTANTE <input type="checkbox"/>	<input checked="" type="checkbox"/> Agregar a su expediente
	<input type="checkbox"/> Atender
	<input type="checkbox"/> Atender, según disponibilidad
	<input type="checkbox"/> Ayuda Memoria
	<input type="checkbox"/> Conformidad / V°B°
	<input type="checkbox"/> Consejo Directivo
	<input type="checkbox"/> Conoc. y Fines
	<input type="checkbox"/> Coordinar su atención
	<input type="checkbox"/> Elaborar Informe
	<input type="checkbox"/> Elaborar Círculo para firma del OM
	<input type="checkbox"/> Junta de Portavoces
	<input type="checkbox"/> Trámite Correspondiente

CONGRESO DE LA REPUBLICA  
ÁREA DE TRÁMITE Y DIGITALIZACIÓN DE DOCUMENTOS

**25 NOV 2020**

RECIBIDO

Firma: *[Signature]* Hora: *11:53 AM*

*con copia a la comisión correspondiente*

*[Signature]*

HUGO F. ROVIRA ZAGAL  
Director General Parlamentario  
CONGRESO DE LA REPUBLICA

2. También hemos recurrido ante la Defensoría del Pueblo, quien mediante Carta N° 493-2016-DP-OD-HVCA/DDHH de fecha 06 de octubre del 2016, suscrito por el Sr. Oswaldo Guerra Hernández, Jefe de la Oficina Defensorial Huancavelica.

Nos sugirieron presentar también nuestra solicitud de oposición de distritalización a las instancias de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) y a la Comisión Multisectorial para la Pacificación, Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM y el Congreso de la República, para que puedan evaluar nuestra petición, cosa que lo hicimos, sin embargo no fue evaluada, valorada ni merituada nuestra oposición.

3. El Gobierno Regional de Huancavelica mediante Oficio N° 039-2018/GOB.REG. HVCA/GGR-GRPPYAT, de fecha 25 de enero del 2018, dirigido al señor Gilbert Trujillo Zegarra – Presidente de la Comisión de Descentralización, Racionalización Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado del Congreso de la República, presentado en el área de trámite documentario el 29 de enero del 2018, remitió la información solicitada (Informe N° 036-2018 de fecha 24 de enero del 2018) con opinión técnica respecto a la Creación del Distrito de Tocas, Cochabamba y Lambras, el cual de acuerdo a la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial, **NO SE DA LA PROCEDENCIA A DICHA PROPOSTA DE CREACIÓN DE LOS DISTRITOS EN MENCIÓN EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA, PORQUE NO CUMPLE CON LOS MÍNIMOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN MATERIA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL**, adjuntando 06 folios, conteniendo también el Informe N° 003-2018 de fecha 18 de enero del 2018, siendo las conclusiones de dicho informe el siguiente:

“ (...) De acuerdo a la evaluación efectuada a la documentación existente referida a la propuesta de Creación del Distrito Tocas, Cochabamba y Lambras, en el marco de lo establecido en la Ley N9 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y el D.S. N9 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; no se da procedencia a la propuesta de Creación de los Distritos de Tocas, Cochabamba y Lambras en la Provincia Tayacaja, por no cumplir los mínimos requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente en materia de demarcación territorial.

Ante el pedido de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras para su creación como distrito, estos deberán cumplir ciertos criterios de evaluación en cuanto

a su población, situación geográfica, articulación y accesibilidad como también especialización económica para así contar con la capacidad para ejercer las funciones propias de una sede capital político administrativa, a la cual se viene evaluando en el proceso de actualización del EDZ de la provincia de Tayacaja, en primera instancia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tayacaja se utilizó los datos del Censo del año 2007, por ser de suma importancia la toma de datos y aplicación de la población por representar el tamaño y la distribución de las concentraciones urbanas y rurales en cuanto a esta actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación se utilizara los datos oficiales del Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en lo cual nos indicara la identificación de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras para ser considerado o no como centros funcionales así cumpliendo con uno de los requisitos.

Es todo cuanto informo a usted para el cumplimiento del trámite respectivo.”

Atentamente,

BACH. ING. MAXIMO EZEQUIEL BARZOLA SOVERO  
DNI N° 45671954

4.-Que, el recurrente RODOLFO HINOSTROZA PACHECHO, en representación de los residentes, hijos del Centro Poblado de Socos y otras localidades del distrito de Surcubamba, al cual ya pertenecemos como Matara, Rumichaca, Sambocachi, Chinchipampa, y población dispersa aledaña, hemos presentado a la Presidencia del Consejo de Ministros – PCM, Director de la Oficina General de Demarcación Territorial, el 12 de octubre del 2016, un escrito mediante el cual fundamentamos nuestra oposición al Proyecto de Ley N° 5421/2015, que propone la Creación del Distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica específicamente, y con fecha 13 d diciembre del 2018 mediante Oficio N° 241-2018-PCM/SDOT la Presidencia del Consejo de Ministros, representada por el Sr. Freddy Miguel Injoque Ronceros, secretario de Demarcación Organización Territorial nos respondió comunicándonos lo siguiente:

4

“(…)

Miraflores, 13 DICIEMBRE 2018

**OFICIO N° 241-2018-PCM/SDOT**

Señor

**RODOLFO HINOSTROZA PACHECO**

**Asunto** : Oposición al proyecto de ley de creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica

**Referencia** : Carta s/n de fecha 12 de octubre de 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el que manifiesta su rechazo al Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE, que propone la creación del distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Al respecto, mediante Oficio N° 156-2016-2017-ADP-D/CR de fecha 23 de septiembre de 2016, el Oficial Mayor del Congreso de la República comunicó a la Presidencia del Consejo de Ministros que como consecuencia del término de la legislatura 2011-2016 se archivaron los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo, entre ellos el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE que propone la creación del distrito de Lambras.

Tras el análisis de dicho acuerdo, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM señaló, mediante el Informe N° 124-2016-PCM/OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2016, que no corresponde al Poder Ejecutivo solicitar el desarchivo de los proyectos de ley archivados por el Congreso de la República como consecuencia del cambio de legislatura y que, de considerarlo pertinente, se pueden tramitar como nuevos proyectos de ley debiéndose cumplir con lo regulado por la Constitución Política del Perú y la normativa vigente.

Con la finalidad de que se presente como nuevo dicho proyecto de ley, a pedido del Comité Pro Distritalización de Lambras, se realizó una nueva evaluación de su expediente, emitiéndose el Informe N° 35-2017-PCM/DVGT-SDOT de fecha 27 de marzo

de 2017 en el que se concluyó que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 27795; en ese sentido, dicha petición de creación distrital no resulta viable.

Adicionalmente, cabe señalar que la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) de la PCM mediante Informe N° 1718-2017-PCM/PCM/OGAJ de fecha 7 de noviembre de 2017, opinó que «(...) La declaratoria de prioridad nacional del desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, y de la "Zona del Huallaga" (realizada mediante el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM); no involucra la declaración de zonas de interés nacional respecto de acciones de demarcación territorial. Por tanto, al no encontrarse en los ámbitos de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y de su Reglamento; la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial no es competente para conocer las acciones de demarcación respecto de ellas (...)».

Asimismo, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, mediante el Informe N° D000002-2018-PCM/SDOT de fecha 6 de marzo de 2018, sugirió el retiro de los proyectos de ley que proponían creaciones distritales y que fueron archivados por el término de la legislatura congresal 2011-2016 debido a que no cumplían con los requisitos establecidos legalmente; en ese sentido, el Despacho Presidencial, mediante el Oficio N° 046-2018-PR de fecha 16 de marzo de 2018, planteó al Congreso de la República el retiro de tales proyectos de ley (entre ellos, el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE que propone la creación del distrito de Lambras).

Posteriormente, mediante Oficio P.O. N° 1211-2017-2018/CDRGLMGE-CR recibido el día 10 de abril de 2018, el presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2626/2017-PE, que propone la creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

En atención a la solicitud referida en el párrafo anterior, la-SDOT mediante Memorando N° D000115-2018-PCM-SDOT de fecha 23 de abril de 2018, hizo suyo el Informe N° 053-2018-PCM/SDOT-jmlr, en el que se opinó que « (...) Según el portal institucional del

6

Congreso de la República, su Consejo Directivo, con Acuerdo del 7 de marzo de 2018, ha actualizado el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE y si bien se le ha asignado el N° 2626/2017-PE, de la revisión de ambos proyectos de ley se aprecia que es el mismo texto, por ello, atendiendo a que el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE mereció una opinión desfavorable según el Informe N° 35-2017-PCM/DVGT-SDOT de fecha 27 de marzo de 2017, ratificada en el Informe N° D000002-2018-PCM/SDOT, este despacho opina que no resulta viable el Proyecto de Ley N° 2626/2017».

**FREDDY MIGUEL INJOQUE RONCEROS**  
Secretario de Demarcación  
Organización Territorial  
Presidencia del Consejo de Ministros

5. Que, reiteramos observar el Proyecto de Ley (Autógrafa) Ley de Creación del distrito de Lambras, por no haber cumplido con lo señalado en la Ley N° 27795 y su Reglamento, por no haber seguido los procedimientos adecuados de acuerdo a Ley, porque no se ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 12° del Reglamento de la Ley N° 27795, y con lo más importante, que **no se ha cumplido con la Consulta Ciudadana**, la consulta previa de todos los residentes y comuneros, por lo que no se ha cumplido con el procedimiento respectivo, porque requeriría de una norma específica para crear distritos.

Estamos seguros que por todo lo señalado por nosotros, la propia PCM y el Gobierno Regional de Huancavelica, el Proyecto de Ley (Autógrafa) Ley de Creación del Distrito de Lambras, será observada.

Adjuntamos los siguientes documentos probatorios:

- Memorial dirigido al Sr. Presidente Constitucional de la República; Presidente del Consejo de Ministros; Presidenta del Congreso de la República; Presidente de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del

Estado; Gobernador Regional de Huancavelica; Alcalde Provincial de Tayacaja; Alcalde de la Municipalidad de Surcubamba.

- Carta N° 493-2016 de fecha 6 de octubre del 2016, dirigido al recurrente Rodolfo Hinostroza Pacheco, por la Defensoría del Pueblo.
- Oficio N° 039-2018 de fecha 25 de enero del 2018, que contiene el Informe N° 36-2018 de fecha 25 de enero del 2018, solicitando (dirigido) al Presidente de la Comisión de Descentralización y Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado por el Gobierno Regional de Huancavelica.
- Oficio N° 241-2018 de fecha 13 de diciembre del 2018, dirigido al recurrente Rodolfo Hinostroza Pacheco, por la Presidencia del Consejo de Ministros que también contiene el escrito de oposición presentado.
- Proyecto de Ley. Ley de Creación del Distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

**POR TANTO:**

Solicitamos acceder a nuestro pedido y proveer de acuerdo a Ley.

Lima, 14 de noviembre del 2020

  
 \_\_\_\_\_  
**Rodolfo Hinostroza Pacheco**  
 DNI N° 09597148

  
 \_\_\_\_\_  
**Néstor Montero Espinal**  
 DNI N° 23682127

*ANEX*  
 \_\_\_\_\_  
**DR. SAUL H. OLIVERA MATOS**  
 ABOGADO  
 Reg. C.O.L. N° 29941

## MEMORIAL:

AL:

DOCTOR : PEDRO PABLO KUCZYNSKI.- PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA.

DOCTOR : FERNANDO MARTIN ZAVALA LOMBARDI.- PRESIDENTE DE CONSEJO DE MINISTROS  
PCM

DOCTORA: LUZ SALGADO RUBIANES.- PRESIDENTA DEL CONGRESO DE LA REPUBLICA.

DOCTORA: ALEJANDRA ARAMAYO GAONA.- PRESIDENTA DE LA COMISION DE  
DECENTRALIZACION, REGIONALIZACION Y GOBIERNOS LOCALES Y MODERNIZACION  
DE LA GESTION DEL ESTADO.

SEÑOR : CLODOALDO ALVAREZ ORE.- GOBERNADOR REGIONAL HUANCVELICA.

SEÑOR : MOISES VILA ESCOBAR.- ALCALDE PROVINCIAL DE TAYACAJA.

SEÑOR : HUMBERTO OLIVAR MONTERO.- ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE  
SURCUBAMBA.

PRESENTE:

Los suscritos Autoridades, Políticas, Comunales, Municipales y Población en General de la sociedad civil, líderes del Distrito Surcubamba, Provincia Tayacaja, Región Huancavelica, Ante las autoridades competentes antes mencionadas, con el debido respeto nos presentamos y exponemos lo siguientes:

Que nuestra población de este Distrito, expresa su gran voluntad, de hacer llegar los saludos cordiales a cada uno de Ustedes para luego aprovechar la oportunidad a fin de hacer llegar todas nuestra pretensiones y consideraciones que pasamos a detallar de manera formal y real respecto a la creación de los nuevos Distritos principalmente en la zona considerada Vraem sobre todo de la Región Huancavelica, de tal manera consensuar y determinar ideas claras con aplicación de políticas públicas técnicas, que llevan en realidad al verdadero bienestar del desarrollo de los pueblos de este sector, por tanto decimos:

PRIMERO.- Nuestros hermanos y compoblanos rechazan de manera unánime cualquier pretensión sobre el trámite de desmembramientos de territorios a favor de la gestión que vienen realizando sobre distritalización del Valle Lambras, toda vez que ellos pertenecen al hermano distrito Huachococha, es así que se tiene bien definido topográficamente, geográficamente y geopolíticamente las demarcación desde tiempos inmemoriales.

SEGUNDO.-Nosotros somos una comunidad originaria con documentos legales, hermanados con todas las costumbres, valores y etnias que nos comprometen a vivir de manera pacífica. Lo cual nos permite seguir administrando nuestros patrimonios y los territorios en concordancia con la Ley General de Comunidades Campesinas sin causar malestares a la gestión del Estado. Por esta razón pasamos a comunicarle que además que la comunidad madre es Surcubamba, de la cual ha ido independizando algunas de vuestras comunidades con condiciones muy saludables que al final lucharemos en un solo objetivo.

TERCERO.- También aclaramos que falta todavía al atención primaria de muchas obras como es la carretera solo contamos a nivel de trocha totalmente descuidado, con ello venimos sufriendo duras penas y apuros a la larga, por ultimo manifestamos que las mismas comunidades de Socos, Matara, Rumichaca, Sambocachi. Chinchipampa no quieren pertenecer a dicha pretensión.



CUARTO. - Mas al contrario nuestra poblacion requiere mayor atencion y presencia del estado como Base Militar, Centro de Educacion Superior, Juzgado Mixto, y otras instituciones comprometidas al desarrollo integral de los pueblos del trapecio andino.

QUINTO. - Asi mismo de manera urgente y emergente se requiere en esta parte del territorio peruano la presencia de un MINI HOSPITAL, ya que tenemos que pasar una region para poder atendernos causando muchas veces mortalidad materna infantil y generar malestares en nuestros vecinos cuyo itinerario de viaje es mas de doce horas para poder acudir las atenciones.

**POR LAS RAZONES EXPUESTAS:**

Solicitamos a Ustedes, Señores Funcionarios del estado Mayor, atendernos a nuestro clamor que será en salvaguarda de nuestros pueblos jurisdiccionales del distrito de Surcubamba; por la cual quedaremos agradecidos. Para ello firmamos y nos ratificamos todos los suscritos.

Surcubamba, 29 de Agosto del 2016.



*Romulo Romero Morales*  
Romulo Romero Morales  
DNI: N° 07488413  
PRESIDENTE

*Carlos Salomon Gamarra Guillen*  
CARLOS SALOMON GAMARRA GUILLEN  
Juzgado de Paz del Distrito Surcubamba  
Iyacaja - Huancavelica  
DNI N° 23680706

*Almendra*  
20003860

*Quito*  
23743526

*Rosario*  
D.N.I. 23680964

*Gu*  
23681130

*Pablo*  
44999819

*Yvonne*  
DNI: 07441532

*Ngamau*  
2001897

*Mary Cruz*  
20042074

*Wagner*  
2368232

*Alfonso*  
80090746

*S*  
20034075

*Yvonne*  
80501520

*Ernesto*  
06574274

*Ad*  
23712043

*AD*  
DNI: 42251401

70

~~AUELVAER~~

23680844

~~misvalled~~  
20027568

~~Bull~~  
48316667

~~AGS~~  
42400741

~~Samuel E~~  
40962928

~~Mulla~~  
10258460

~~D. M. J.~~  
43653033

~~J. P. H.~~  
23703406

~~J. L. S.~~  
8009255

~~D. M. J.~~  
23403208

~~M. S. P.~~  
45087779

~~C. S. G.~~  
23703421

~~L. S. M.~~

~~G. S. P.~~  
3161424

~~M. S. P.~~  
42923851



~~H. S. J.~~  
45766561

~~Raul Roney~~  
23640616

~~M. S. P.~~  
45021002

~~Samuel~~  
47139663

~~D. M. J.~~  
80090928

~~M. S. P.~~  
80046927

~~E. S. P.~~

DNI 08141767

~~B. S. J.~~  
45276321

~~M. S. P.~~

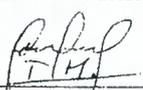
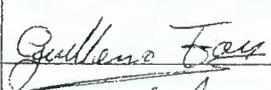
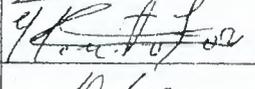
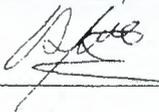
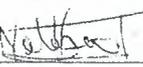
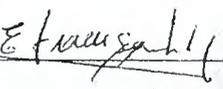
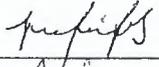
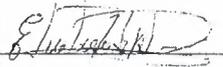
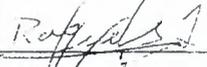
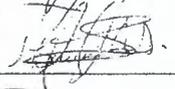
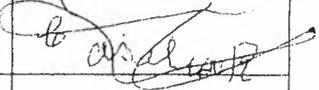
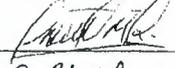
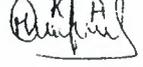
~~M. S. P.~~  
DNI. 23630850

~~M. S. P.~~  
23882365

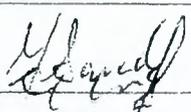
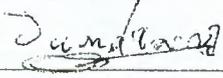
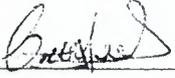
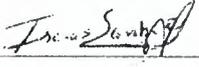
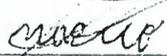
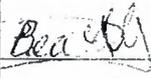
~~M. S. P.~~  
23681589

~~M. S. P.~~  
DNI 23682322

SIGUEN FIRMAS DEL MEMORIAL SOBRE RECHAZO AL PRETENDIDO DESMEMBRAMIENTO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA EN FAVOR DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBRAS.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01	RICHAR W. TORRES MONTERO	20119338	
02	Guillermo Torres Cabrera	23680492	
03	Honorato Torres Montinos	23682163	
04	Cesar Alarcon Medina	40657313	
05	Nelsson Mendoza Aguilar	23680544	
06	EFRAIN SANCHEZ LUCAYLLA	23681048	
07	LOLA ALARCON ROMANI	43812425	
08	VIRGENIO ALARCON ROMANI	44188718	
09	REBECA CALDERON RAMOS	47142513	
10	ELEUTERIO ALARCON ESPINAL	23703284	
11	ROQUEL SANCHEZ L. MAYLLA	23403292	
12	ALARCON SANCHEZ MAYLU	71607128	
13	RAMIREZ DE LA CRUZ CASILIA	23680719	
14	MONTERO RAMIREZ NELFA O.	42535362	
15	RAMOS HINOSTROZA MADLEEN G.	71429585	
16	MARUJA RAMIREZ ESPINAL	20062931	

SIGUEN FIRMAS DEL MEMORIAL SOBRE RECHAZO AL PRETENDIDO DESMEMBRAMIENTO DEL TERRITORIO DEL DISTRITO DE SURCUBAMBA EN FAVOR DE LA CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBRAS.

Nº	NOMBRES Y APELLIDOS	DNI	FIRMA
01	MANUEL SANCHEZ LIMAYLLA	28680715	
02	JUANA GLADIS TORRES DE SANCHEZ	23680713	
03	CHARITO PEREZ RAMIREZ	46735143	
04	RUBEN ZUÑIGA VILLANUEVA	46660330	
05	IRIAS YEMERSON SANCHEZ TORRES	71614126	
06	MAURO SEBASTIAN TORRES TELLO	45252194	
07	EDERSON MEDINA ROHERO	47139638	
08	LUCIA ROHERO ANQUIZ	23681598	LUCIA R
09	WILLIAM WILFREDO RAMIREZ SOTO	45015442	
10	BALEARIO NUÑEZ TORRES	17970774	
11	RAMIREZ ROMANI ROQUE		
12	FRANCISCO TORRES TELLO		
13	QUA RAMIREZ ROQUE		
14	ELMER RAMIREZ ESPINAL		
15	MELANIA ROQUE AVELAZ	80047318	
16	BIMILDA MARTHA ROMANI GALVAN	47740035	

23680122

1054120

~~23680409~~

~~23680409~~

D  
1199  
Aracely  
23631587

Arif Raza

Aracely  
20077568

Rogelio  
23680464

Juan  
23703257

Jose Luis  
22703571

Rafael  
6574274

Walter  
DN: 23681467

Johnny  
23680570

Patricia  
14849473

Walter  
7087779

Dulce  
44741395

Angelita  
20106788

Jose  
800126977

Parasmar R

Walter  
90023301

Jose  
19805305

Patricia  
23680707

Rogelio  
21280780

Aracely  
64060012

Sandra  
77139263

Yolanda  
80092665

Walter  
0048154

Parasmar R  
10531019

Walter  
20012490

Walter

Walter  
2368042

Walter  
23681876

Jose  
23681599

Patricia  
23680964

Fidencio C  
20420821

Walter  
23680495

Walter  
23682312

Walter  
45406025



14

CARTA N° 493 - 2016-DP-OD-HVCA/DDHH

Huancavelica, 06 de octubre de 2016.

Señor:  
**RODOLFO HINOSTROZA PACHECO**  
Jirón Huallaga N° 160 Oficina. 411.  
Lima – Cercado.-

Ref. Exp. N° 021566-16/DP

De mi consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, para expresarle mi saludo cordial, y al mismo tiempo responder al escrito presentado ante la Defensoría del Pueblo (Ingreso N° 021566), mediante el cual solicita oposición al proyecto de creación del distrito de Lambras.

En primer término, cabe señalar que, conforme a lo previsto en el artículo 162° de la Constitución y la Ley N° 26520, Ley Orgánica de la Defensoría del Pueblo, nuestra institución se encuentra configurada como un organismo constitucional autónomo encargado de la defensa de los derechos constitucionales y fundamentales de la persona y la comunidad, efectuando -para ello- la labor de supervisión del cumplimiento de los deberes de la administración estatal, así como de la adecuada prestación de los servicios públicos.

En ese sentido, se realizó la evaluación al documento que presentó en el que solicita oposición al Proyecto de Ley creación del Distrito de Lambras en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica. En atención a ello, se ha solicitado información al responsable de la Gerencia de Planeamiento Estratégico y Acondicionamiento Territorial del Gobierno Regional de Huancavelica. Al respecto, informa que la Geógrafa Ruth Karina Zorrilla Dolorier, presentó el Informe N° 012-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/RKZD de fecha 23 de febrero de 2016, avalando la creación del distrito de Lambras (Distritos de Huachocolpa y Surcubamba) - Provincia de Tayacaja, en cumplimiento del Decreto Supremo N° 074-2012-PCM y en atención a la solicitud presentado por la Comisión de Gestión de la Distritalización de Lambras – Tayacaja, en ese sentido, el Consejo Regional de Huancavelica aprobó el aval para la distritalización.

Debido a ello, le sugerimos presentar su solicitud de oposición de distritalización a las instancias de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial (DNTDT) y Comisión Multisectorial para la Pacificación, Desarrollo Económico Social en el Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro – CODEVRAEM y Congreso de la República, para que puedan evaluar su petición; en virtud de lo cual le comunicamos que -por el momento- no es posible una intervención en los términos que solicita.

Siendo esto así, consideramos pertinente dar por concluido nuestra intervención en el presente caso.

Estaremos a vuestra disposición para atenderlo, en aquellos casos en los que nuestra institución se encuentre facultada para defender sus derechos ciudadanos.

Atentamente,

OGH/fcct.



OSWALDO GUERRA HERNANDEZ  
JEFE DE LA OFICINA DEFENSORIAL  
HUANCABELICA



Huancavelica, 25 de enero del 2018

OFICIO N° 037/2018/GOB. REG. HVCA/GGR-GRPPyAT.

Señor:  
**GILBER TRUJILLO ZEGARRA**  
Presidente de la Comisión de Descentralización Racionalización,  
Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado

LIMA.-

**39885**



**ASUNTO: REMITO INFORMACION SOLICITA**

**REF. : OFICIO N° 486-2017-2018/CDRGLMGE-CR.**

Tengo el agrado de dirigirme a usted para expresarle mi saludo cordial a nombre del Gobierno Regional de Huancavelica y el mío propio y a la vez remitir a su Despacho el **INFORME N° 036-2018/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGPEEYAT**, con opinión técnica respecto a la propuesta de creación del distrito de Tocas, Cochabamba y Lambras, el cual de acuerdo a la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial, no se da la procedencia a dicha propuesta de Creación de los distritos en mención en la provincia de Tayacaja, por que no cumple los mínimos requisitos técnicos establecidos en la Normatividad Vigente en materia de demarcación territorial. Adjunto 06 folios.

Aprovecho la ocasión, para reiterarle las muestras de mi mayor consideración y estima personal.

Atentamente,

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAMELICA  
GERENCIA REGIONAL DE PLANEAMIENTO PRESUPUESTO  
Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*Lic. Adm. Juan E. Uribe Ruiz*  
GERENTE REGIONAL

Cc.  
SGPEEYAT.  
Archivo  
JCUR/mcl.

R.D. 646484

R.E. 403862

Huancavelica, 24 de Enero de 2018

**INFORME N° 936 -2018/GOB.REG.-HVCA/GRPP y AT -SGPEEyAT**

**A** : **Lic. Adm. JUAN E. URIBE RUIZ**  
Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y A.T.

**ASUNTO** : **Información Respecto a la Propuesta de Creación como Distrito de los Centros Poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras.**

**REF** : OFICIO N° 486-2017-2018/CDRGLMGE-CR

Es grato dirigirme a su digno despacho, para informarle lo siguiente:

Que, en atención al documento de la referencia, remito el INFORME N° 003-2018/GOB-REG-HVCA/GRPPyAT-SGPEEyAT/MEBS; donde menciona que, habiendo elaborado el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Tayacaja y remitido a la Secretaria de Demarcación y Organización Territorial de fecha 20 de junio del 2016 y devuelto con las observaciones del EDZ para ser subsanadas, de fecha 19 de junio del 2017; en tal sentido, de acuerdo a la evaluación efectuada a la documentación existente referida a la propuesta de creación como distrito de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27795-Ley de Demarcación y Organización Territorial y Decreto Supremo N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; no se da procedencia a la propuesta de creación como distrito a los centros poblados en mención, por no cumplir los mínimos requisitos técnicos establecidos en la normativa vigente; motivo por el cual, sugiero que mediante su Despacho se comunique al interesado. Adjunto 05 folios.

Es cuanto informo a usted, para su conocimiento y fines pertinentes.

Atentamente,

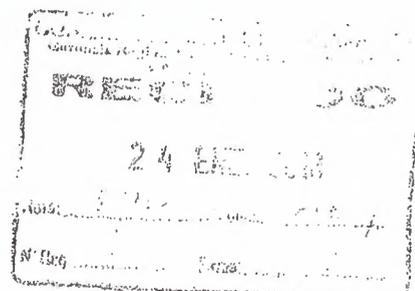
GOBIERNO REGIONAL DE HUANCVELICA

Lic. JOSE L. JURADO QUINTO  
SU GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

Cc.  
Archivo  
JLJQ/ncc.

Reg. Doc. 679912

Reg. Exp. 403862



Huancavelica, 18 de Enero del 2018

Firma: .....  
Hora: ..... Folio: .....

18 ENE 2018

**INFORME N°- 003-2018/GOB.REG. HVCA/GRPPyAT-SGPEyAT/MEBS**

LIC. JOSÉ LUIS JURADO QUINTO  
SUB GERENTE DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, ESTADÍSTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL.

ASUNTO : OPINIÓN TECNICA SOBRE LA PROPUESTA DE CREACIÓN A DISTRITOS DE LOS CENTROS POBLADOS DE COCHABAMBA, LAMBRAS Y TOCAS – PROVINCIA DE TAYACAJA.

REFERENCIA : OFICIO N°486-2017-2018/CDRGLMGE-CR.

Por el presente me dirijo a Ud. para hacer de su conocimiento lo siguiente:

Que, a fin de dar respuesta al documento en referencia, donde el presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, Sr. Gilmer Trujillo Zegarra, solicitan *opinión técnica* sobre los proyectos de Ley de la creación de los distritos de Cochabamba, Lambras y Tocas en la provincia de Tayacaja, se da respuesta teniendo las siguientes consideraciones:

**I. MARCO LEGAL**

**1.1. Constitución Política del Perú.**

- **Artículo 102° inciso 07**, que precisa “Son atribuciones del Congreso: Aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo”.
- **Artículo 189°**, “El Territorio de la república se divide en regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se ejerce el gobierno unitario de manera descentralizada y desconcentrada”.

**1.2. D.S. 019-2003-PCM “Reglamento de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial”**

- **Art. 12°.- De las creaciones de distritos:** a) En cuanto a la población, b) En cuanto al ámbito geográfico, c) En cuanto al centro poblado propuesto como capital.
- **Art. 13°.- Del distrito origen**, “El distrito o los distritos de los cuales se desagrega la propuesta deberán mantener los requisitos establecidos en el presente Reglamento.
- **Art. 20°.- De la opinión mayoritaria;** “Las acciones de demarcación territorial que requieran acreditar la opinión mayoritaria de la población involucrada podrán recurrir a los siguientes mecanismos de consulta, según corresponda el nivel de complejidad técnica o de conflicto social: a) Encuesta Técnica.
- **Art. 26°.- Procedimiento de las acciones de Formalización;** “Los interesados presentarán su solicitud acompañada de la documentación sustentadora, a la Presidencia Regional correspondiente...”. “El Órgano Técnico de Demarcación Territorial (...) verificará el cumplimiento de los requisitos establecidos en el Art. 36° del presente Reglamento, así como la viabilidad de la propuesta sobre la base de los Estudios de Diagnóstico y Zonificación...”. “De proceder, registrará y procederá a la apertura del expediente respectivo...”
- **Art. 36°.-** Contenido en el Expediente de los petitorios de la población.

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
SUB GERENCIA DE PLANEAMIENTO, ESTRATEGICO, ESTADISTICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL  
Ing. Maximiliano E. Barzola Sovero  
ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

- **Art. 37º.- Apertura del Expediente;** "Verificado el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo precedente, así como la viabilidad de la propuesta sobre la base de los estudios de diagnóstico y zonificación aprobados por la DNTDT, el órgano Técnico de Demarcación Territorial, procederá al registro y la apertura del expediente respectivo.
- **Art. 38º.- De los requisitos del Expediente.**
- 1.3. **Directiva 002-2003-PCM/DNTDT,** Registro y Apertura de Expedientes Técnicos sobre Demarcación y Organización Territorial.
- 1.4. **R.J. No. 003-2007-PCM/DNTDT,** "Que aprueba el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia Tayacaja (07. 05. 2007)".

**II. ANTECEDENTES TÉCNICOS**

**2.1. Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja.**

Que habiendo elaborado el Estudio de Diagnóstico y Zonificación (EDZ) de la provincia de Tayacaja, y presentado a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial para su evaluación, con el oficio N° 335-2016/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT de fecha 20 de junio del año 2016; remitiendo la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial con OFICIO N°-227-2017-PCM/SDOT de fecha 19 de Junio del 2017, donde se alcanzan las observaciones del EDZ a ser subsanadas por el Gobierno Regional de Huancavelica por ser de su competencia en referencia al artículo 8° del reglamento de Ley N° 27795.

El presente estudio menciona en el capítulo de IV Zonificación Territorial, donde se identifica a los Sistemas Territoriales de **Sistema Territorial Diferenciando e Independiente Medianamente Estructurado 3 (STDI/ME-3) y Sistema Territorial Medianamente Estructurado 4 (ST/ME-4), Sistema Territorial Medianamente Estructurado 2 (ST/ME-2), Sistema Territorial Diferenciando e Independiente Medianamente Estructurado 1(STDI/ME-1)** siendo parte de cada uno de estos sistemas los centros poblados propuestos a ser un nuevo distrito como los son Lambras, Cochabamba y Tocas respectivamente a su sistema territorial correspondiente y no siendo un todo como sistema territorial cada uno de estos centros poblados; Estos sistema territoriales son importantes para la organización del territorio donde se considera el componente político-administrativo actual para elaborar una zonificación que oriente el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que permitan configurar y delimitar circunscripciones territoriales óptimas dentro del ámbito de la provincia de Tayacaja. Para esto se ha considerado los siguientes tipos de sistemas territoriales ya mencionados, no cumpliendo de esta manera los roles y funciones administrativos requeridos para la creación como un nuevo distrito de estos centros poblados.

En cuanto a las unidades funcionales determinadas en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja se determinaron los siguientes **Unidad Funcional 1 – Pampas (UF-1), Unidad Funcional 2–San Marcos de Rochacc (UF-2), Unidad Funcional 3–Huachocolpa (UF-3), Unidad Funcional 4–Colcabamba (UF-4) y Unidad Funcional 5–Pazos (UF-5)** las cuales expresan niveles de homogeneidad y funcionalidad, cuya definición representa los ámbitos óptimos de administración del territorio provincial, no cumpliendo con lo establecido así mismo no considerando a los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras como Unidad Funcional por el Gobierno Regional de Huancavelica.

En cuanto a la población según el Censo del 2007, las propuestas de distritalización de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras, cuenta con una población de

GOBIERNO REGIONAL HUANCAMELICA  
 DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE PLANEAMIENTO ESTRATÉGICO, TÉCNICA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

*[Firma]*  
 Ing. Máximo E. Rozola Sovero  
 ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL

3275, 1211 y 2297 habitantes respectivamente incluyendo a todos los centros poblados los cuales pertenecen a su propuesta de distritalización, según el D.S. N°019-2003-PCM, establece que la población mínima para sierra será de 3800 habitantes, no cumpliendo con lo establecido y no aprobar los requisitos mínimos que indica el reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial Ley N°27795.

Los proyectos de Ley 05384, 05373, y 05421 e iniciativa de la creación de los distritos de Tocas, Cochabamba y Lambras respectivamente, se sustenta sobre el D. S. N°061-2016-PCM-Comisión Nacional para el Desarrollo y Vida sin Drogas (DEVIDA) que absorbe y ejerce las facultades del D.S N°074-2012-PCM-Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social de los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (CODEVRAEM), donde se declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM, quedando sin efecto dichos Decretos Supremos para temas de Demarcación Territorial, sin embargo la revisión de las propuestas se realizó bajo el marco de la Ley N° 27795 de Demarcación y Organización Territorial, capítulo III, artículo 12°.

**III. CONCLUSIONES**

De acuerdo a la evaluación efectuada a la documentación existente referida a la propuesta de creación del distrito Tocas, Cochabamba y Lambras, en el marco de lo establecido en la Ley N° 27795 "Ley de Demarcación y Organización Territorial" y el D.S. N° 019-2003-PCM "Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial"; no se da procedencia a la propuesta de creación de los distritos de Tocas, Cochabamba y Lambras en la Provincia Tayacaja, por no cumplir los mínimos requisitos técnicos establecidos en la normatividad vigente en materia de demarcación territorial.

Ante el pedido de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras para su creación como distrito, estos deberán cumplir ciertos criterios de evaluación en cuanto a su población, situación geográfica, articulación y accesibilidad como también especialización económica para así contar con la capacidad para ejercer las funciones propias de una sede capital político administrativa, a la cual se viene evaluando en el proceso de actualización del EDZ de la provincia de Tayacaja, en primera instancia en el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tayacaja se utilizó los datos del Censo del año 2007, por ser de suma importancia la toma de datos y aplicación de la población por representar el tamaño y la distribución de las concentraciones urbanas y rurales en cuanto a esta actualización del Estudio de Diagnóstico y Zonificación se utilizara los datos oficiales del Censo 2017 realizado por el Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), en lo cual nos indicara la identificación de los centros poblados de Tocas, Cochabamba y Lambras para ser considerado o no como centros funcionales así cumpliendo con uno de los requisitos.

Es todo cuanto informo a usted para el cumplimiento del trámite respectivo.

Atentamente;

BACH. ING. MAXIMO EZEQUIEL BARZOLA SOVERO

DNI 45671954

Reg. Documento N°: 638931

Reg. Expediente N°: 403862

Con cargo a:  
SGPP y AT.  
AAT  
Archivo

PROVEIDO N°: (GOB.REG.HVCA/GRPE/AT.SGPEE/AT)

Sr.(a): Secretaria Noheini Cahu

PARA: Preparar el informe para la GRPE/AT

HVCA: 22/01/2018



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Demarcación y  
Organización Territorial

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

Miraflores, **13 DIC. 2018**

**OFICIO N° 241 -2018-PCM/SDOT**

Señor  
**RODOLFO HINOSTROZA PACHECO**

**Asunto** : Oposición al proyecto de ley de creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica

**Referencia** : Carta s/n de fecha 12 de octubre de 2016

Me dirijo a usted en atención al documento de la referencia, mediante el que manifiesta su rechazo al Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE, que propone la creación del distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Al respecto, mediante Oficio N° 156-2016-2017-ADP-D/CR de fecha 23 de septiembre de 2016, el Oficial Mayor del Congreso de la República comunicó a la Presidencia del Consejo de Ministros que como consecuencia del término de la legislatura 2011-2016 se archivaron los proyectos de ley presentados por el Poder Ejecutivo, entre ellos el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE que propone la creación del distrito de Lambras. Tras el análisis de dicho acuerdo, la Oficina General de Asesoría Jurídica de la PCM señaló, mediante el Informe N° 124-2016-PCM/OGAJ de fecha 10 de noviembre de 2016, que no corresponde al Poder Ejecutivo solicitar el desarchivo de los proyectos de ley archivados por el Congreso de la República como consecuencia del cambio de legislatura y que, de considerarlo pertinente, se pueden tramitar como nuevos proyectos de ley debiéndose cumplir con lo regulado por la Constitución Política del Perú y la normativa vigente.

Con la finalidad de que se presente como nuevo dicho proyecto de ley, a pedido del Comité Pro Distritalización de Lambras, se realizó una nueva evaluación de su expediente, emitiéndose el Informe N° 35-2017-PCM/DVGT-SDOT de fecha 27 de marzo de 2017 en el que se concluyó que no cumple con la totalidad de los requisitos establecidos en el artículo 12 del reglamento de la Ley N° 27795; en ese sentido, dicha petición de creación distrital no resulta viable.

Adicionalmente, cabe señalar que la Oficina General de Asesoría Jurídica (OGAJ) de la PCM mediante Informe N° 1718-2017-PCM/PCM/OGAJ de fecha 7 de noviembre de 2017, opinó que «(...) La declaratoria de prioridad nacional del desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, y de la "Zona del Huallaga" (realizada mediante el Decreto Supremo N° 074-2012-PCM y el Decreto Supremo N° 030-2013-PCM); no involucra la declaración de zonas de interés nacional respecto de acciones de demarcación territorial. Por tanto, al no encontrarse en los ámbitos de la Ley N° 27795 - Ley de Demarcación y Organización Territorial y de su Reglamento; la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial no es competente para conocer las acciones de demarcación respecto de ellas (...)».

Asimismo, la Secretaría de Demarcación y Organización Territorial, mediante el Informe N° D000002-2018-PCM/SDOT de fecha 6 de marzo de 2018, sugirió el retiro de los proyectos de ley que proponían creaciones distritales y que fueron archivados por el término de la legislatura congresal 2011-2016 debido a que no cumplían con los requisitos establecidos legalmente; en ese sentido, el Despacho Presidencial, mediante el Oficio N° 046-2018-PR



PERÚ

Presidencia  
del Consejo de Ministros

Viceministerio  
de Gobernanza Territorial

Secretaría  
de Demarcación y  
Organización Territorial

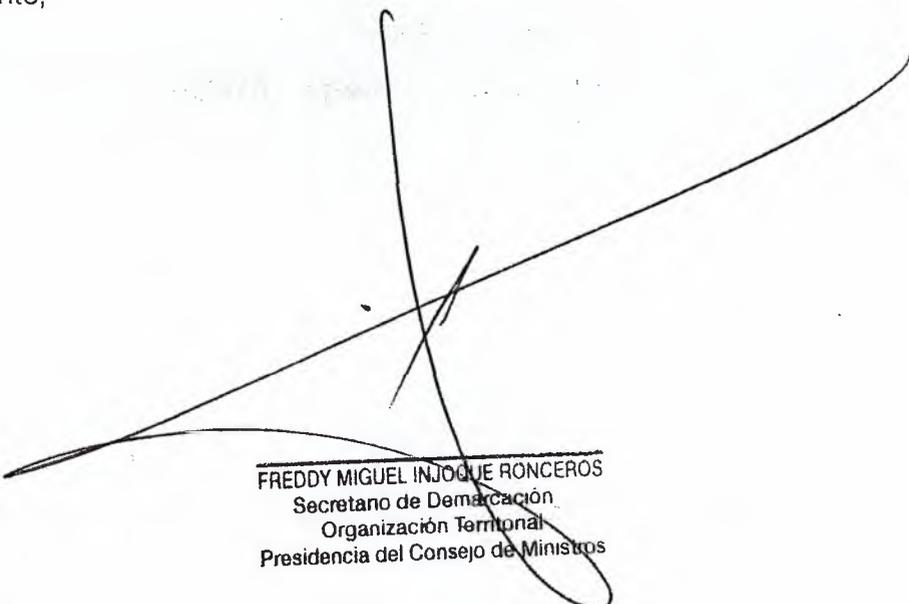
"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para mujeres y hombres"  
"Año del Diálogo y de la Reconciliación Nacional"

de fecha 16 de marzo de 2018, planteó al Congreso de la República el retiro de tales proyectos de ley (entre ellos, el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE que propone la creación del distrito de Lambras).

Posteriormente, mediante Oficio P.O. N° 1211-2017-2018/CDRGLMGE-CR recibido el día 10 de abril de 2018, el presidente de la Comisión de Descentralización, Regionalización, Gobiernos Locales y Modernización de la Gestión del Estado, solicitó opinión sobre el Proyecto de Ley N° 2626/2017-PE, que propone la creación del distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

En atención a la solicitud referida en el párrafo anterior, la SDOT mediante Memorando N° D000115-2018-PCM-SDOT de fecha 23 de abril de 2018, hizo suyo el Informe N° 053-2018-PCM/SDOT-jmlr, en el que se opinó que « (...) Según el portal institucional del Congreso de la República, su Consejo Directivo, con Acuerdo del 7 de marzo de 2018, ha actualizado el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE y si bien se le ha asignado el N° 2626/2017-PE, de la revisión de ambos proyectos de ley se aprecia que es el mismo texto, por ello, atendiendo a que el Proyecto de Ley N° 5421/2015-PE mereció una opinión desfavorable según el Informe N° 35-2017-PCM/DVGT-SDOT de fecha 27 de marzo de 2017, ratificada en el Informe N° D000002-2018-PCM/SDOT, este despacho opina que no resulta viable el Proyecto de Ley N° 2626/2017».

Atentamente,



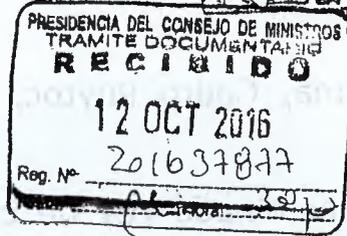
FREDDY MIGUEL INJONE RONCEROS  
Secretario de Demarcación  
Organización Territorial  
Presidencia del Consejo de Ministros

226

13 OCT. 2016

REG. 37877 HORA: 9.45

RECIBIDO



Presentamos oposición al Proyecto de Ley creación del Distrito de Lambras en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica.

**DIRECTOR DE LA OFICINA GENERAL DE LA DEMARCACION TERRITORIAL P.C.M.**

**RODOLFO HINOSTROZA PACHECO**

identificado con DNI N° 09597148, con domicilio para este efecto en Jiron Huallaga N° 160 Of. 411 Lima Cercado, con número telefónico 963726564, a Ud. con todo respeto digo :

Que, mediante el presente escrito presentamos nuestra abierta oposición al Proyecto de Ley de Creación del Distrito de Lambras en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica, proyecto de ley N° 5421/2015-PE que consta en 43 folios que adjuntamos al presente.

Que, nuestra oposición se sustenta en los siguientes considerandos :

- 1- Que, los recurrentes somos hijos del Centro Poblado de Socos y otras localidades del Distrito de Surcubamba al cual ya pertenecemos, tales como Matará, Rumichaca, Sambocachi, Cariancha, Chinchipampa, Ucuchapampa, Huacachi y población dispersa aledaña.
- 2- Los solicitantes de la creación del Distrito de Lambas, pertenecen al Distrito de Huachocolpa, como también

Huaylacucho, Amapola, Rosapama, Cedro Puytoc, Camuna y población diversa aledaña.

3- Mediante el Proyecto de Ley denominada Ley de creación del Distrito de Lambas en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica se pretende que los recurrentes hijos, residentes, pobladores de Socos y los otros caseríos seamos considerados como centros poblados confortantes de la propuesta distrital de Lambras, sin haber sido consultados previamente, motivo por el cual es que presentamos nuestra oposición a la creación del Distrito de Lambras, en todo caso Socos por tener su Aeropuerto, su Feria dominical debería ser creado como distrito.

4- Que, inconsultamente pretenden crear el Distrito de Lambras, lo cual es Inconstitucional, por lo que hacemos llegar a su honorable Despacho para que tengan a bien en valorar y merituar debidamente los siguientes documentos tales como :

A- Memorial de las Autoridades y ciuddanos del Centro Poblado de Socos, Distrito Surcubamba y otras localidades del Distrito de Surcubamba que se oponen a la creación del nuevo Distrito De Valle, Lambras u otros que se pretendan y que anexe inconsultamente a los pueblos provincia de Tayacaja- Región de Huancavelica los firmantes somos ciudadanos y pobladores del Consejo Municipal del Centro Poblado de Socos, conjuntamente con los ciudadanos y pobladores de los caseríos de Matara, Chinchipampa, Huacachi, Rumichaca, Sambocachi y otros con Jurisdicción, pertenecientes al Distrito de Surcubamba, Provincia de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, donde se adjuntan las copias de los DNI,

22  
24

Memorial de fecha Surcubamba, Agosto del año 2015 (documento original).

B- Acta de compromiso en defensa de nuestra Jurisdicción, rechazando pertenecer al Proyecto de creación del Distrito de Lambras y compromiso de fidelidad y respeto al Concejo Municipal del Centro Poblado de Socos al cual pertenecemos actualmente, documento expedido por el Anexo de Rumichaca, suscrito por sus pobladores y autoridades de fecha 26-08-2016 (documento original).

C- Acta de compromiso en defensa de nuestra Jurisdicción territorial y oposición al Proyecto de Creación del Distrito de Lambas, suscrito por los pobladores y Autoridades del Centro Poblado de Socos de fecha 27-08-2016 (documento original).

D- Memorial de fecha 29-08-2016, suscrito por las Autoridades Políticas, comunales, Municipales y población en general de la sociedad civil del distrito de Surcubamba de oposición al Proyecto de Creación del Distrito de Lambas. (Documento original).

E- Memorial de fecha agosto del año 2016 suscrito por las autoridades y pobladores del Centro Poblado de Socos y otras localidades del Distrito de Surcubamba, oponiéndose al Proyecto de Creación del Distrito de Lambas (Documento original).

F- Escrito presentado por los vecinos, pobladores, autoridades del Centro Poblado de Socos del Distrito de Surcubamba, provincia

de Tayacaja, Departamento de Huancavelica, vecinos y autoridades de diversas localidades y Anexos del Distrito de Surcubamba, al señor Alcalde de la Municipalidad Distrital de Surcubamba solicitando convocar a sesión Extraordinaria de Concejo con el objeto de solicitar la nulidad del Acuerdo de apoyo para la creación del Distrito de Lambras por no encontrarnos de acuerdo los pobladores y autoridades con dicho Proyecto al no habérsenos consultado al respecto (documento original).

G- Escrito presentado por la Asociación de Residentes del Centro Poblado Socos de fecha 19-08-2016 presentado a la Dra. Alejandra Aramayo Gaona Congresista de la República, Presidenta de la Comisión de descentralización, regionalización y Gobiernos locales y modernización de la gestión del Estado mediante el cual reiteramos nuestra abierta oposición al Proyecto de Creación del Distrito de Lambas y a que se nos consideren centros poblados confortantes de la propuesta Distrital de Lambras. (Copia fotostática).

H- Escrito presentado a DEVIDA de fecha 06-09-2016 solicitando la oposición a solicitud de ratificación de opinión favorable para la creación del Distrito de Lambras presentado por Rodolfo Hinostroza Pacheco poblador de Socos, con domicilio en la Plaza Principal del Centro Poblado Anexo de Socos Distrito de Surcubamba provincia Tayacaja Departamento Huancavelica (copia fotostática).

- 23  
26
- I. Escrito presentado, al señor Presidencia del Consejo de Ministros P.C.M.
  - J. Escrito presentado a la señora Presidenta del Congreso de la Republica.
  - K. Escrito presentado a la señora presidenta de Descentralización del Congreso de la Republica.
  - L. Escrito presentado al señor Defensoría del Pueblo.
  - M. Copia de proyecto de Ley, Ley de creación del distrito de Lambras en la Provincia de Tayacaja del Departamento de Huancavelica (copia fotostática).
  - N. COPIA DE LA CARTA N° H 93 - 2016. DEFENSORIA DEL PUEBLO - OD - HCA. DD. H H.

**POR TANTO:**

Solicito proveer de acuerdo a Ley.

Lima, 12 de Octubre del 2016.

  
\_\_\_\_\_  
**RODOLFO HINOSTROZA PACHECO**

DNI N° 09597148



# Proyecto de Ley

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

POR CUANTO:

El Congreso de la República

Ha dado la Ley siguiente:

## LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBRAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA

### Artículo 1.- Objeto de la Ley

La presente Ley tiene por objeto crear el distrito de Lambras, con su capital Santa María, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

### Artículo 2.- Límites del distrito de Lambras

Los límites territoriales del distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

#### POR EL NORESTE

Limita con el distrito de Huachocolpa de la provincia de Tayacaja.

El límite se inicia en el álveo del Río Mantaro en un punto de coordenada UTM 537 274 m E y 8 674 231 m N; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Era Pata, Lambras y Collpahuayjo, con las quebradas Sopayhuayjo, Robles y Yacupañahuy, pasando por la línea de cumbre de los cerros Jatun Pata (punto de coordenada UTM 539 401 m E y 8 671 658 m N), Taracay (punto de coordenada UTM 540 727 m E y 8 669 422 m N), Luichupata (punto de coordenada UTM 542 621 m E y 8 668 041 m N), cerró sin nombre (punto de coordenada UTM 544 250 m E y 8 666 692 m N), Escorsonera y Lausacocha (cota de 3453).



2

28

### POR ESTE

Limita con el distrito de Huachocolpa de la provincia de Tayacaja.

Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección sur por las cumbres de los cerros Lausacocha y Leonjasa (Punto de coordenada UTM 546 560 m E y 8 662 311 m N).

### POR EL SUR

Limita con el distrito de Surcubamba de la provincia de Tayacaja.

El límite prosigue en dirección general noroeste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Lambrashuayjo (Tributarios), San Gregorio, Lacchahuayo, Pacayhuayjo con las quebradas Collpahuayjo, Gregorio, Lambras y San Miguel, pasando por la línea de cumbre de los cerros Llactajalluypata (cota 3493), Arcococha, Pihuauro (punto de coordenada UTM 540 257 m E y 8 662 575 m N), Chanchococha (cota 3209), Lirio Jasa (punto de coordenada UTM 535 814 m E y 8 666 322 m N), Condorsenja y Artesa hasta alcanzar la confluencia de los ríos Mantaro y Pariahuanca en un punto de coordenada UTM 530 472 m E y 8 666 915 m N.

### POR EL NOROESTE

Limita con el departamento de Junín.

Del último punto nombrado, el límite continúa en dirección general noreste por el álveo del Río Mantaro aguas abajo hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 537 274 m E y 8 674 231 m N; punto de inicio de la presente descripción.

### DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS FINALES

#### PRIMERA.- Base de la cartografía

Los límites del distrito de Lambras han sido trazados sobre la base de las Cartas Nacionales del Instituto Geográfico Nacional (IGN), a escala 1:100,000, Datum WGS-84, Zona 18 Sur, Hojas: Nombre: Pampas, código: 25-n (1946), edición: 1-IGN, serie: J631 y Nombre: Andamarca, código: 24-n (1947), edición: 1-IGN, serie: J631.





# Proyecto de Ley

## SEGUNDA.- Autoridades político-administrativas

El Poder Ejecutivo dicta las disposiciones correspondientes a fin de dotar de autoridades político - administrativas a la nueva circunscripción que se crea por la presente Ley.

## TERCERA.- Autoridades Judiciales

El Poder Judicial dispone las acciones necesarias a fin de dotar de las autoridades judiciales correspondientes al distrito que se crea por la presente Ley.

## CUARTA.- Elección de autoridades municipales

El Jurado Nacional de Elecciones adopta las acciones necesarias para la elección de las autoridades municipales del distrito de Lambras, de acuerdo a lo dispuesto por la Ley 26864, Ley de Elecciones Municipales.

## QUINTA.- Documento nacional de Identidad

El Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (Reniec) otorga a la población del nuevo distrito un documento nacional de identidad con los datos actualizados.

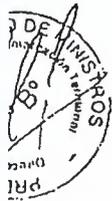
## SEXTA.- Representación Cartográfica

Forma parte de la presente Ley, la representación cartográfica que define el ámbito de creación del distrito de Lambras.

## DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS TRANSITORIAS

### PRIMERA.- Administración transitoria de recursos y servicios públicos

En tanto se elijan e instalen las nuevas autoridades por elección popular en el nuevo distrito de Lambras, la administración de los recursos y la prestación de los servicios públicos son atendidas por la Municipalidad Provincial de Tayacaja, correspondiéndole además el manejo de los recursos reasignados a la nueva circunscripción, de conformidad con el numeral 14.1 del artículo 14 del Reglamento de la Ley 27555, aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2002-EF.



## SEGUNDA.- Junta de delegados vecinales comunales

La Municipalidad Provincial de Tayacaja constituirá una junta de delegados vecinales comunales de carácter transitorio cuyo alcance comprenda al distrito de Lambras, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades en dicha jurisdicción, la cual estará encargada de realizar las funciones comprendidas en los numerales 1, 4 y 6 del artículo 107 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. Tales funciones no implican en ningún caso la administración y manejo de recursos.

## DISPOSICIÓN COMPLEMENTARIA MODIFICATORIA

ÚNICA.- Precisase que el distrito de Surcubamba y el distrito de Huachocolpa de los cuales se desprende el distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, no cuentan con Ley que establezca sus límites político-administrativos; donde el primero no cuenta con Ley de creación ni tampoco cuenta con límites político-administrativos definidos, únicamente cuenta con la Ley Transitoria de Municipalidades sin número de fecha 02 de enero de 1857, en el cual se dispone la creación de las primeras municipalidades en el Perú, en aquellos lugares que se crearon en la época de la independencia; mientras que el segundo distrito cuenta con Ley de creación 11585, la cual no define límites político-administrativos por lo tanto, de conformidad con el artículo 2 de la presente Ley, el límite Norte del distrito de Surcubamba y el límite Oeste del distrito de Huachocolpa, quedan descritos de la siguiente manera:

### DISTRITO DE SURCUBAMBA

#### POR EL NORTE

Limita con el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite prosigue en dirección general noroeste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Lambrashuayjo (Tributarios), San Gregorio, Lacchahuayjo, Pacayhuayjo con las quebradas Collpahuayjo, Gregorio, Lambras y San Miguel; pasando por la línea de cumbre de los cerros Llactajalluykata (Cota 3493), Arcococha, Pihuauro (Punto de coordenada UTM 540 257 m E y 8 662 575 m N), Chanchococha (Cota 3209), Lirio Jasa (Punto de coordenada UTM 535 814 m E y 8 666 322 m N), Condorsenja y Artesa hasta alcanzar la confluencia de los ríos Mantaro y Pariahuanca en un punto de coordenada UTM 530 472 m E y 8 666 915 m N.





# Proyecto de Ley

## DISTRITO DE HUACHOCOLPA

### POR EL OESTE

Limita con el distrito de Lambras, provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El límite inicia en el álveo del Río Mantaro en un punto de coordenada UTM 537 274 m E y 8 674 231 m N; continúa en dirección sudeste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Era Pata, Lambras y Collpahuayjo con las quebradas Sopayhuayjo, Robles y Yacupañahuy; pasando por la línea de cumbre de los cerros Jatun Pata (Punto de coordenada UTM 539 401 m E y 8 671 658 m N), Taracay (Punto de coordenada UTM 540 727 m E y 8 669 422 m N), Luichupata (Punto de coordenada UTM 542 621 m E y 8 668 041 m N), cerro sin nombre (Punto de coordenada UTM 544 250 m E y 8 666 692 m N); Escorsonera y Lausacocha (Cota de 3453). Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección sur por las cumbres de los cerros Lausacocha y Leonjasa (Punto de coordenada UTM 546 560 m E y 8 662 311 m N).



**OLLANTA HUMALA TASSO**  
Presidente de la República

**PEDRO CATERIANO BELLIS**  
Presidente del Consejo de Ministros

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan Nacional de Demarcación y Organización Territorial para los años 2013 - 2016, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 289-2013-PCM, señala dentro de sus objetivos estratégicos, contribuir a la forja de una cultura territorial y de una opinión nacional y regional favorable a la gestión eficiente del territorio que haga viable y gobernable el modelo de desarrollo sostenible territorial, lograr el saneamiento y actualización cartográfica territorial, delimitando la gran mayoría de provincias de nuestro territorio peruano.

La Constitución Política del Perú, plasma asimismo como idea central la defensa de la persona humana y el respeto de su dignidad, las cuales son el fin supremo de la sociedad, así como el derecho a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica y física y a su libre desarrollo y bienestar; de igual forma nadie debe ser discriminado por motivo de condición económica.

A fin de atender la situación crítica existente y garantizar una mayor presencia del Estado con miras a lograr el desarrollo económico social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM, se creó la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, cuya naturaleza permanente tiene el objeto de proponer políticas, planes y estrategias de intervención integrales en el VRAEM, así como coordinar, articular, efectuar el seguimiento y monitoreo de la participación y actividades de los diversos actores involucrados a este proceso con la finalidad de lograr el desarrollo y la paz social en el VRAEM.

De acuerdo a lo establecido en el primer párrafo del artículo 44 de la Constitución Política del Perú, son deberes primordiales del Estado, entre otros, defender la soberanía nacional, garantizar la plena vigencia de los derechos humanos, proteger a la población de las amenazas contra su seguridad, y promover el bienestar general que se fundamenta en la justicia y en el desarrollo integral y equilibrado de la Nación.

La Constitución Política del Perú, en su artículo 189, establece que el territorio de la República está integrado por regiones, departamentos, provincias y distritos, en cuyas circunscripciones se constituye y organiza el gobierno a nivel nacional, regional y local, en los términos que establece la Constitución y la ley, preservando la unidad e integridad del Estado y de la Nación.

El numeral 7) del artículo 102 de la Carta Magna, establece que es atribución del Congreso aprobar la demarcación territorial que proponga el Poder Ejecutivo. De esta norma se desprende tanto la competencia del Congreso de la República para aprobar la demarcación territorial, así como la competencia del Poder Ejecutivo para proponerla.

Asimismo, el artículo 76 del Reglamento del Congreso de la República, establece que la presentación de las proposiciones de ley en materia de legislación demarcatoria territorial le corresponde de manera exclusiva al Presidente de la República.

La Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial establece que la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de su Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial - DNTDT, es la encargada de conducir el proceso de demarcación y organización territorial, teniendo como competencias normar, coordinar,

MINISTERIO DE INTERIO

7

asesorar, supervisar y evaluar el tratamiento de todas las acciones de demarcación territorial. Tramitando ante el Consejo de Ministros, los proyectos de ley de las propuestas que sean conformes.

Conforme lo señala la Vigésimo Séptima Política de Estado del Acuerdo Nacional "Erradicación de la producción, el tráfico y el consumo ilegal de drogas", el Estado acuerda implementar mediante sistemas de interdicción eliminar el tráfico ilegal de drogas así como campañas destinadas a erradicar su consumo. De igual forma, se atenderá la situación y las necesidades de las poblaciones más afectadas por el narcotráfico.

De igual forma, y en concordancia con la Trigésimo Política del Estado del Acuerdo Nacional "Eliminación del terrorismo y afirmación de la reconciliación nacional", el Estado acuerda eliminar el terrorismo con una estrategia integral para su erradicación en un clima de paz y concordia el Perú derrotará la pobreza y alcanzará el bienestar.

La Trigésimo Cuarta Política de Estado del Acuerdo Nacional "Ordenamiento y gestión territorial", se compromete a impulsar un proceso estratégico, integrado, eficaz y eficiente de ordenamiento y gestión territorial que asegure el desarrollo humano en todo el territorio nacional, en un ambiente de paz. El Estado establecerá un sistema nacional de gestión territorial que permita armonizar los instrumentos técnicos y normativos para coordinar las políticas nacionales, sectoriales y los planes regionales y locales de desarrollo concertado y de ordenamiento territorial, que contribuya a implementar las prioridades nacionales.

Mediante Decreto Supremo N° 074-2012-PCM, se declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - VRAEM y a su vez creo la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM, para lo cual las entidades del Estado deberán desplegar sus esfuerzos encaminados a este propósito. Asimismo, señala los distritos que forman parte de los ámbitos de intervención directa y de influencia del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro.

El primer párrafo del artículo 13 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, menciona que las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional corresponden, sin excepción, a la Presidencia del Consejo de Ministros. Este dispositivo nos remite al artículo 29 del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo 019-2003-PCM, el cual establece el trámite de los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés.

La Segunda Disposición Final del Reglamento de la Ley 27795, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, señala que toda acción de demarcación y organización territorial, que no se encuentre normada en la Ley y su Reglamento será sometida a opinión técnica de la DNTDT, la cual tiene carácter vinculante.

La Primera Disposición Complementaria de la Ley 30187, declara de preferente interés nacional el proceso de demarcación y organización territorial del país, autorizándose al Poder Ejecutivo y a los Gobiernos Regionales a priorizar las acciones correspondientes sobre los distritos y provincias que lo requieran.

CONSEJO DE MINISTROS  
de Demarcación Territorial

34

El futuro distrito de Lambras se encuentra localizado en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, y se desprende de los actuales distritos de Surcubamba y Huachocolpa; por tanto, forma parte del ámbito de intervención directa del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, siendo prioritario su desarrollo integral.

Es por ello que esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016, elaborado por la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro - CODEVRAEM conjugando la propuesta de la población organizada con el fin de lograr la desaparición de la pobreza y extrema pobreza, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, mecanismo por el cual se buscará consolidar la paz y el desarrollo con Inclusión Social. La intervención del Estado implica que los diferentes sectores que participan deben interactuar entre sí para lograr mejorar la calidad de vida de los pobladores de la zona; por lo que es necesaria una intensiva y permanente articulación entre todas las entidades públicas incluidas en el Programa de Intervención Multisectorial del Gobierno Central en los Valles de los Ríos Apurímac, Ene y Mantaro (VRAEM) 2013-2016.

En este marco la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, en aplicación de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 019-2003-PCM, asume la competencia de esta acción de demarcación territorial, dando atención prioritaria y especial a la creación del distrito de Lambras.

Basado en la escasa presencia del Estado en esta zona del país, ello ocurre en razón a la pobre articulación que se desarrolla entre el Gobierno Regional y/o el Gobierno Local y los pobladores de algunas localidades en nuestro país, es por ello que en un esfuerzo del Estado, el ejecutivo en asociación con diversos órganos del Estado, viene implementado una estrategia de desarrollo en las zonas más vulnerables de nuestro país, ante tal situación, la constitución de un distrito, que tiene la particularidad de tener una ubicación estratégica más cercana a la población, servirá como un nexo para atender las necesidades más apremiantes de la población involucrada.

Por la debilidad de los actuales distritos para atender a todos sus centros poblados y por la incapacidad de prestación de servicios, dado el asentamiento de algunos centros poblados en las periferias de los actuales distritos, aunado a la diversidad geográfica que ofrece nuestro país, al escaso desarrollo en infraestructura de transporte y accesibilidad, todos estos factores contribuyen a que el Estado no pueda desplegar los mecanismos necesarios a fin de atender los servicios básicos de dicha población.

Por la deficiencia en la llegada o implementación de las políticas de Estado, la pobre articulación de los órganos de gobiernos y la población, sumado a la deficiencia de la prestación de los servicios, hacia los pobladores de estas zonas; impide que el Estado promueva sus políticas de Estado como es la visión de crecer en Inclusión Social.

Por demanda social, debido al establecimiento de población ubicada en las periferias de algunos distritos, no se puede acceder a ellos y contribuir en la mejora e incremento del nivel de vida de dicha población; esto no es motivo suficiente para que dicha población se vea afectada y desatendida en sus necesidades básicas de seguridad, educación, salud, etc.



22  
35

Los recursos asignados a los nuevos distritos, permite que a través de las nuevas autoridades políticas elegidas democráticamente, puedan atender las necesidades de la población involucrada y ejecutar las políticas y programas sociales que viene desarrollando en la búsqueda de crecer en inclusión social.

Es conveniente, entonces, que hasta la instalación de las autoridades ediles del nuevo distrito, se constituya una Junta de Delegados Vecinales Comunales de carácter transitorio, cuyo alcance comprenderá al nuevo distrito de Lambras, hasta que se elijan e instalen las nuevas autoridades, la cual estará encargada de concertar y proponer las prioridades de gasto e inversión dentro del distrito y los centros poblados, apoyar el mejoramiento de la calidad de los servicios públicos locales y la ejecución de obras municipales y fiscalizar la ejecución de los planes de desarrollo municipal, conforme lo dispone la Ley 27972.

Ante este escenario, el Supremo Gobierno busca la participación activa de la sociedad a través de mecanismos e instituciones en la toma de decisiones como es en el presente caso una creación de una circunscripción político - administrativa, mediante normas ya existentes tales como la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

La constitución de la Junta de Delegados Vecinales Comunales mejorará la eficiencia en la asignación y ejecución de los recursos públicos, reforzará la relación entre el Estado y la Sociedad Civil, el cual será un mecanismo que permitirá determinar prioridades en los gastos de inversión, priorizando proyectos de continuidad y fijando un orden de prelación para la ejecución de proyectos, involucrará y comprometerá a la sociedad civil y a la ciudadanía, para la distribución equitativa, racional, eficiente, eficaz y transparente de los recursos Públicos.

De igual forma mediante Memorando N° 037-2016-PCM/STCODEVRAEM, la Secretaria Técnica de la Comisión Multisectorial para la Pacificación y Desarrollo Económico Social en el valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro, emitió su opinión favorable para la creación del distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

Al respecto, la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial a través de su Oficina de Asuntos Técnicos Geográficos Territoriales elaboró el Informe Técnico N° 047-2016-PCM/DNTDT/RRH, el cual considera procedente la creación del distrito de Lambras, con su capital Santa María, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica.

El numeral 2.5 del artículo 2 de la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, señala que las Acciones Técnicas de Demarcación Territorial, son las creaciones, fusiones, delimitaciones y redelimitaciones territoriales, traslados de capital, anexiones de circunscripciones, centros poblados. La categorización de centros poblados y cambios de nombre son acciones de normalización. Todas las acciones descritas conforman el sistema nacional de demarcación territorial y las decisiones recaídas sobre ellas constituyen actos de administración, conforme a Ley.

En base a los antecedentes descritos precedentemente, se justifica la emisión de la LEY DE CREACIÓN DEL DISTRITO DE LAMBRAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA.

10



**ANÁLISIS COSTO BENEFICIO**

La propuesta legal permitirá la creación del distrito de Lambras, con su capital Santa María, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, favoreciendo a una mejor organización territorial de la zona involucrada, generando una óptima descentralización de la gestión administrativa; así como una mejor administración de las estructuras productivas y de los servicios existentes en esta parte del país, así como mejorar la participación ciudadana en los procesos de planificación iniciados por este nivel de gobierno.

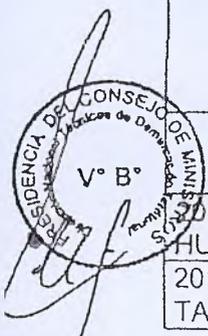
A continuación, se señala información respecto a la sostenibilidad financiera del futuro distrito de Lambras en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica:

CUADRO 01

<b>FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO HUACHOCOLPA - TAYACAJA – HUANCAMELICA - AÑO 2015</b>		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento 09: HUANCAMELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	S/. 3,691,339.00	S/. 3,165,462.00
AGRUPACION POR RECURSOS - PARA EL AÑO 2015		
RECURSOS ORDINARIOS	S/. 70,726.00	S/. 70,726.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 15,000.00	S/. 0.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 56,669.00	S/. 42,268.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 3,548,944.00	S/. 3,052,469.00

CUADRO 02

<b>FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO SURCUBAMBA - TAYACAJA – HUANCAMELICA - AÑO 2015</b>		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento 09: HUANCAMELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00



2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	S/. 4,681,727.00	S/. 4,26,198.00
AGRUPACION POR RECURSOS - PARA EL AÑO 2015		
RECURSOS ORDINARIOS	S/. 270,678.00	S/. 270,678.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 163,168.00	S/. 129,062.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 168,382.00	S/. 40,038.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 4,079,499.00	S/. 3,806,420.00

**CUADRO 03**

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCAVELICA		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento 09: HUANCAVELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	S/. 3,691,339.00	S/. 3,165,462.00
2015-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/. 3,548,944.00	S/. 3,052,469.00
2015-RUBRO.07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,546,787.00	S/. 1,426,967.00
2015-RECURSO 458- FONCOMUN	S/. 1,426,167.00	S/. 1,426,167.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE LAMBRAS - SANTA MARIA	%
ENERO	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0.00
FEBRERO	S/. 92,894.00	6.51	S/. 1,200.00	9.09
MARZO	S/. 143,108.00	10.03	S/. 1,200.00	9.09
ABRIL	S/. 74,982.00	5.26	S/. 1,200.00	9.09
MAYO	S/. 81,827.00	5.74	S/. 1,200.00	9.09
JUNIO	S/. 72,388.00	5.08	S/. 1,200.00	9.09
JULIO	S/. 125,424.00	8.79	S/. 1,200.00	9.09
AGOSTO	S/. 125,834.00	8.62	S/. 1,200.00	9.09
SEPTIEMBRE	S/. 137,328.00	9.63	S/. 1,200.00	9.09
OCTUBRE	S/. 219,226.00	15.37	S/. 1,200.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 86,315.00	6.05	S/. 1,200.00	9.09
DICIEMBRE	S/. 266,843.00	16.71	S/. 1,200.00	9.09
			S/. 13,200.00	

NSEJO DE  
de Control  
SOBRE

CUADRO 04

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento 09: HUANCAVELICA	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia 0907: TAYACAJA	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	S/. 4,681,727.00	S/. 4,246,198.00
2015-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/. 4,079,499.00	S/. 3,806,420.00
2015-RUBRO 07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,393,555.00	S/. 1,311,058.00
2015-RECURSO 458- FONCOMUN	S/. 1,284,348.00	S/. 1,284,348.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE LAMBRAS - SANTA MARIA	%
ENERO	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0.00
FEBRERO	S/. 109,624.00	8.54	S/. 1,200.00	9.09
MARZO	S/. 92,364.00	7.19	S/. 1,200.00	9.09
ABRIL	S/. 82,477.00	6.42	S/. 1,200.00	9.09
MAYO	S/. 176,294.00	13.73	S/. 1,200.00	9.09
JUNIO	S/. 122,208.00	9.52	S/. 1,200.00	9.09
JULIO	S/. 128,064.00	9.97	S/. 1,200.00	9.09
AGOSTO	S/. 51,354.00	4.00	S/. 1,200.00	9.09
SETIEMBRE	S/. 201,641.00	15.70	S/. 1,200.00	9.09
OCTUBRE	S/. 103,110.00	8.03	S/. 1,200.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 78,452.00	6.11	S/. 1,200.00	9.09
DECIEMBRE	S/. 138,760.00	10.80	S/. 1,200.00	9.09
			S/. 13,200.00	



30  
39

ANÁLISIS DEL IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA  
LEGISLACIÓN NACIONAL

La presente Ley, siguió el rigor de las normas legales y procedimientos previstos por la Ley 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2003-PCM y su modificatoria aprobada por Decreto Supremo N° 063-2012-PCM.

El distrito de Surcubamba y el distrito de Huachocolpa de los cuales se desprende el distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, no cuentan con Ley que establezca sus límites político-administrativos.

En el primer caso, el distrito de Surcubamba no cuenta con Ley de creación ni tampoco cuenta con límites político-administrativos definidos, únicamente cuenta con la Ley Transitoria de Municipalidades sin número de fecha 02 de enero de 1857, en el cual se dispone la creación de las primeras municipalidades en el Perú, en aquellos lugares que se crearon en la época de la independencia.

Respecto al distrito de Huachocolpa, este cuenta con Ley de creación 11585, la cual no define límites político-administrativos; por lo tanto, por lo tanto, el impacto a la legislación vigente se traduce de conformidad con el artículo 2 de la presente Ley, en la precisión del límite Norte del distrito de Surcubamba y el límite Oeste del distrito de Huachocolpa.

CONSEJO DE MINISTROS  
de Demarcación Territorial



INFORME TÉCNICO N° 047-2016-PCM/DNTDT/RRH

A : Ing° ALFREDO F. PEZO PAREDES  
Director de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial  
Presidencia del Consejo de Ministros

De : Ing° RUFINO RIVEROS HUAMANI  
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial  
Presidencia del Consejo de Ministros

ASUNTO : Creación distrito Lambras en la provincia de Tayacaja,  
departamento Huancavelica.

REFERENCIA: a) OFICIO N° 004-2016-CGPDL-2016  
b) OFICIO N° 012-2016-CGPDL-2016  
c) OFICIO N° 013-2016-CGPDL-2016



15/02/2016

15 FEB 2016

Tengo el agrado de dirigirme a Ud. con la finalidad de hacer llegar el presente Informe Técnico sobre la creación del distrito de Lambras, con su capital el pueblo de Santa María, en la provincia de Tayacaja departamento Huancavelica, el cual se desagrega de los distritos de Huachocolpa y Surcubamba, contemplado como parte del ámbito de intervención directa del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro – plan VRAEM, en el marco del Decreto Supremo 074-2012-PCM; zona de Interés Nacional.

1.0 Marco Legal

1.1. Constitución Política del Perú

Artículo 102° - Atribuciones del Congreso - Numeral 7, Establece que es atribución del Congreso de la República, aprobar la demarcación territorial propuesta por el poder Ejecutivo.

1.2. Ley N° 27795, "Ley de Demarcación y Organización Territorial"

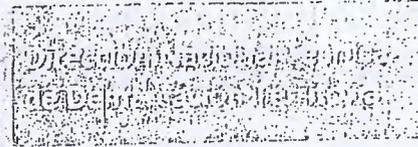
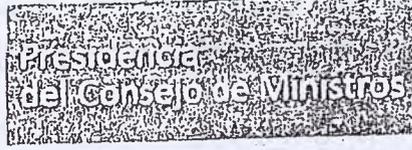
Establece el marco - técnico normativo para el tratamiento de la Demarcación Territorial a nivel nacional.

1.3. Ley N° 29533, "Ley que Implementa Mecanismos para la Delimitación Territorial"

Establece los mecanismos para la delimitación territorial, el arbitraje territorial y los acuerdos de límites entre los gobiernos regionales y entre los gobiernos locales, provinciales o distritales.

1.4. Reglamento de la Ley N° 27795, aprobado me Mediante D.S. N° 019-2003-PCM.

Desarrolla los principios, definiciones, procedimientos, requisitos y criterios técnico-geográficos en materia de demarcación territorial, así como los lineamientos del proceso de saneamiento de límites y organización territorial contemplados en la Ley N° 27795.



### 1.5 Artículo 29º.- De las Zonas de Frontera u otros de Interés Nacional.

Los expedientes de demarcación territorial en zonas de frontera u otros de interés nacional, tendrán un tratamiento prioritario y especial, propendiendo siempre la integración fronteriza, el desarrollo e integración de la Región y del país, así como la seguridad nacional y la intangibilidad del territorio. Son de competencia de la Presidencia del Consejo de Ministros a través de su DNTDT:

- Las zonas de frontera son los distritos localizados en el perímetro fronterizo, y en casos especiales aquellas circunscripciones bajo influencia de frontera política, las cuales serán determinadas por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la DNTDT, en coordinación con los órganos competentes de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior, así como de los Gobiernos Regionales.
- En los casos de creación de circunscripciones distritales y provinciales en zonas de frontera se podrán obviar los requisitos de población e infraestructura de servicios básicos, previa opinión de los Ministerios de Relaciones Exteriores, de Defensa y del Interior. Asimismo, para estos casos no serán aplicables los estudios de diagnóstico y zonificación, a los que se refiere la Ley y el presente Reglamento.
- Los expedientes de las acciones de demarcación territorial en zonas de frontera u otras de interés nacional son tramitados sin excepción por la Presidencia del Consejo de Ministros a través de la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial, conforme a Ley. Corresponde a los Órganos Técnicos de Demarcación Territorial, así como a las demás entidades requeridas, proporcionar la información técnico - geográfica y cartográfica u otras que se requiera en un plazo no mayor de treinta (30) días hábiles, de cursada la solicitud.

### 1.6 Decreto Supremo 074-2012 PCM "Declara de prioridad nacional el desarrollo económico, social y la pacificación del Valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro y crean Comisión Multisectorial"

#### 2.0 Antecedentes

- Mediante Resolución Ministerial N° 123-2006-PCM, de fecha 28.03.2006, se aprueba el Plan Nacional de Demarcación Territorial, cuya ejecución es de cumplimiento obligatorio para todos los órganos del sistema nacional de demarcación territorial. En ese contexto, el Gobierno Regional de Huancavelica inició de oficio acorde a la Ley N° 27795 y su Reglamento aprobado con D.S. N° 019-2003-PCM, el saneamiento de límites y la organización territorial de la Provincia Tayacaja y sus distritos.
- En ese sentido, el Gobierno Regional de Huancavelica elabora el Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja, que constituye el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las acciones de demarcación territorial; es así que con Resolución Jefatural N° 003-2007-PCM/DNTDT, se aprobó dicho estudio, el cual constituye el marco orientador de evaluación y viabilidad técnica de las acciones de demarcación territorial.
- Mediante Oficio N° 004-2016 CGPDL-2016 de fecha 14 de enero del 2016 solicitan a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros los interesados presentan a la Dirección Nacional Técnica



Consejo de Ministros los interesados presentan a la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia de Consejo de Ministros la propuesta de creación distrital de Lambras con su capital Santa María.

- Mediante MEMORANDO N° 037-2016-PCM/STCODEVRAEM de fecha 27.01.16 el secretario técnico de CODEVRAEM recomienda que la DNTDT emita opinión técnica sobre si el centro poblado Santa María siempre y cuando cumpla con lo que establece la Ley y normas que rigen los procesos de distritalización.
- Mediante Acuerdo de Consejo N° 002-2016/MPT-de fecha 25 enero del año 2016 la municipalidad provincial de Tayacaja Acuerda avalar e impulsar la propuesta de creación distrital Lambras con su capital Santa María.
- Mediante Oficio N° 000056 – 2016 /GRE/SGVFAE/RENIEC, de fecha 28 de enero de 2016 el RENIEC da a conocer la verificación de firmas de la propuesta distrital Lambras con el siguiente cuadro de verificación.

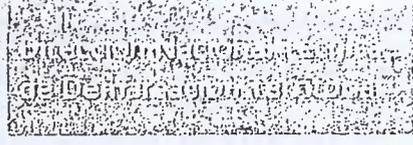
Cuadro N° 01

Cuadro de verificación de Firmas RENIEC

PROVINCIA/DISTRITO	INSTITUCION	SITUACION FIRMAS	
		VALIDAS Y HABILES	NO VALIDAS
Lambras	RENIEC	1002	133
<b>TOTAL</b>		<b>869</b>	

FUENTE: DNTDT /

- Mediante Oficio N°158 -2015 – MDH-REG-HVCA/A la Municipalidad Distrital Huachocolpa remite el Acuerdo de Consejo Municipal N° 014-2015-HVCA-T-HPA de fecha 21 de noviembre del 2015 ACUERDA Avalar e Impulsar la propuesta de creación del distrito Valle de Lambras con su capital el pueblo de Santa María en la Provincia Tayacaja Huancavelica.
- Mediante documento S/N de fecha 27 de noviembre la Municipalidad Distrital Surcubamba remite OPINION FAVORABLE para la creación del distrito Valle de Lambras con su capital el pueblo de Santa María en la Provincia Tayacaja Huancavelica
- Mediante Oficio N° 485 – 2015 – DIRNAOP-PNP-FP-VRAEM/DIVIPOL-HTA/C-H de fecha 12 de noviembre del 2015 el Mayor PNP Comisario Huachocolpa remite opinión favorable respecto a la creación distrital Lambras con su capital el centro poblado de Santa María
- Mediante INFORME TÉCNICO N° 001-2016-PCM/DNTDT/RAC de fecha 04 de enero del 2016 la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros emite opinión técnica sobre la identificación de Centro Funcional del centro poblado de Santa María Tayacaja; Huancavelica, concluye considerar al centro poblado como un Centro Funcional por cumplir con los requisitos señalados dentro del marco legal del D.S: 077-2013 PCM.



**3.0 Situación Actual de los límites Territoriales de la circunscripción propuesta a subdividirse (distritos de HUACHOCOLPA y SURCUBAMBA)**

La situación actual de los límites territoriales de los distritos Huachocolpa y Surcubamba es que no cuenta con límites definidos por su ley de creación, expresado en el siguiente cuadro.

**Tabla N° 02**  
**Situación de Límites los distritos Huachocolpa y Surcubamba y la Propuesta distrital de Lambras**

PROVINCIA/DISTRITO	DISPOSITIVO LEGAL	SITUACIÓN TERRITORIAL
Huachocolpa	Independencia	Límites no Definidos
Surcubamba	s/n	Límites no Definidos
Lambras	Propuesta distrital	Con Memoria Descriptiva

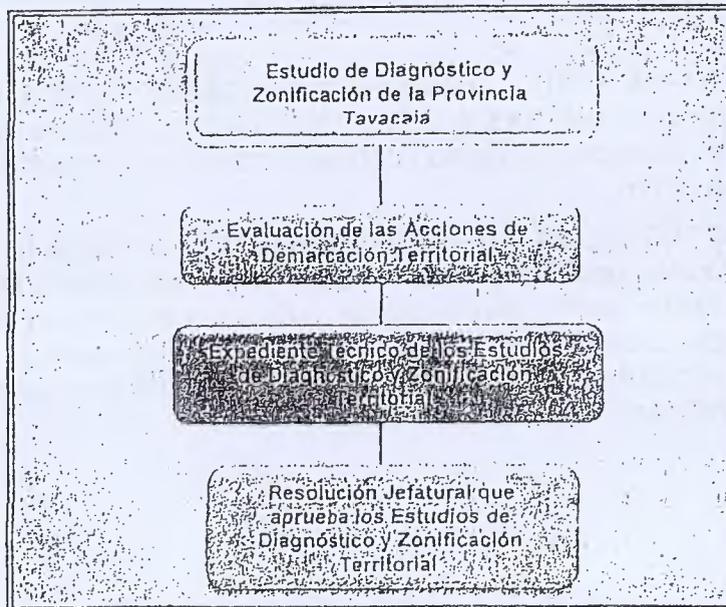
FUENTE: DNTDT /

Observando el cuadro N°2, se concluye que dada la antigüedad de la ley de creación de los distritos de origen no cuentan con límites territoriales debidamente cartografiados, al no contar en su ley de creación la descripción literal ni gráfica de los límites políticos administrativos.

**4.0 Análisis Técnico Geográfico**

El proceso de la elaboración del Estudio de Diagnóstico y Zonificación – EDyZ, contemplado en el Plan Nacional de Demarcación Territorial – 2006, aprobado mediante R.M. N° 003-2007-PCM, que constituye el soporte técnico para la evaluación y viabilidad de las propuestas de demarcación territorial, permite proponer una división racional, delimitada y organizada de la provincia en Estudio. La figura N° 1, muestra el esquema general para el proceso de Saneamiento y Organización Territorial.

**Figura N° 01**  
**Proceso de Elaboración para los Estudios de Diagnóstico y Zonificación Territorial a nivel provincial**



#### 4.1. Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja

El Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja es el resultado de la evaluación integral de los elementos del territorio en términos de integración, accesibilidad y articulación, y el análisis del comportamiento social, cultural y económico de la población. Dicho Estudio tiene como finalidad lograr la zonificación del territorio para el tratamiento de las acciones de demarcación territorial que culminen con la organización y división racional de la Provincia Tayacaja; bajo esta perspectiva es que se ha analizado a cada uno de los centros poblados a nivel distrital y el comportamiento de los diferentes centros poblados en el documento señalado el centro poblado de Lambras no está considerado como una Unidad Funcional tampoco como propuesta distrital Lambras debido a que el mencionado estudio tiene una antigüedad de 09 años cuya data está referida a la proyección del censo nacional del año 1993.

#### Diagnóstico Territorial

##### 4.1.1 Ubicación y Localización

La propuesta distrital se encuentra ubicada al norte este de la provincia Tayacaja, al Noreste del distrito de Surcubamba y al Noroeste del distrito de Huachocolpa; limita por el Norte con el distrito Pariahuanca y el río Mantaro, por el Este con el distrito Huachocolpa, Sur con el distrito Huachocolpa, por el Oeste con el distrito Surcubamba, localizada entre las coordenadas Latitud: 78° 08' 15" y 73° 22' 32" Longitud. Asimismo, según el sistema de coordenadas UTM, se encuentra ubicado en la Zona 18 Sur, entre los puntos: Norte: 8 674 231 m. Este: 537274 m.N.

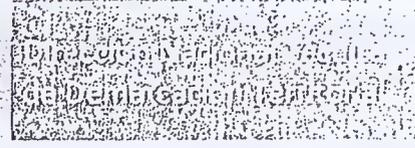
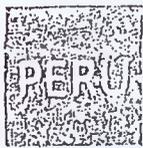
La propuesta distrital tiene una extensión de 77.61 km<sup>2</sup>, y representa el 10.48 % del distrito de Surcubamba 282.28 km<sup>2</sup> y 18.05 % del distrito de Huachocolpa 265.75 km<sup>2</sup> su altitud varía entre los 2,600 y los 4,200 m.s.n.m. La propuesta distrital está conformada por la microcuenca de las Quebradas Lambras y San Miguel que a su vez es tributarios del Río Mantaro.

Cuenta con una población aproximada de 2297 al año 2007 hab. Proyectada al año 2016 alcanza a 2,817 habitantes aproximadamente.

CUADRO Nº 03  
 CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE ÁREAS Y PERÍMETRO

AMBITO		AREA (km2)	AREA CEDIDA	%	PERÍMETRO (km)
SURCUBAMBA	DISTRITO ORIGEN	282.29	29.60	10.48	103.63
HUACHOCOLPA	DISTRITO ORIGEN	265.75	47.96	18.05	81.35
LAMBRAS	DISTRITO PROPUESTO	77.61		100	43.37

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000 Elaboración DNTDT -PCM



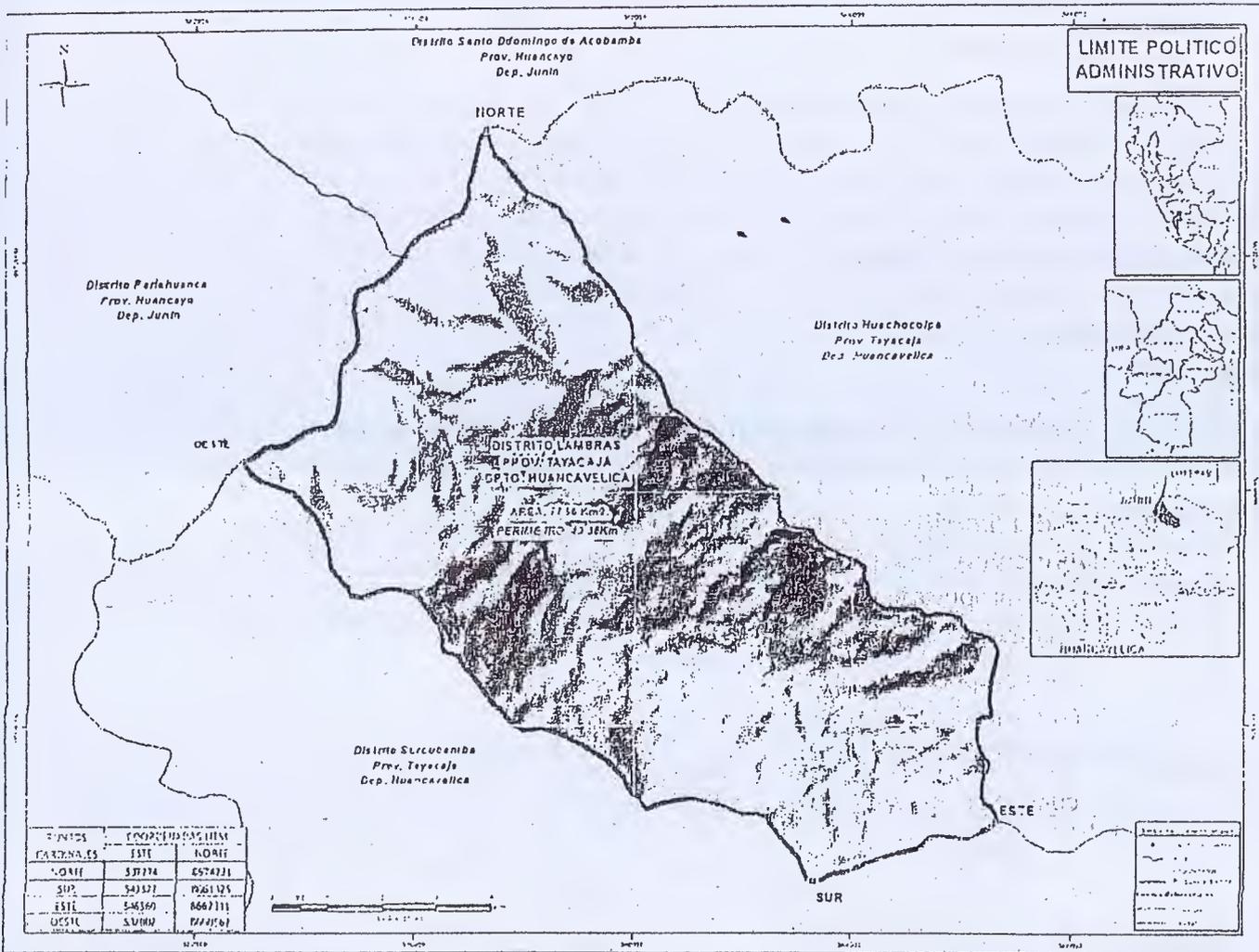
CUADRO N° 04

CUADRO DE EMPALME DE CARTAS NACIONALES IGN ESCALA 1/100,000

Nº	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	SERIE	EDICIÓN
1	Pampas	1946 (25-n)	J631	1-IGN
2	Andamarca	1947 (24-n)	J631	1-IGN

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000 Elaboración DNTDT-PCM

Mapa N° 01  
Mapa de Ubicación



Fuente: Carta Nacional Elaboración DNTDT-PCM 2016

Cuadro N° 05  
 Coordenadas UTM – LAMBRAS

PUNTOS EXTREMOS DE LA PROPUESTA DISTRITAL LAMBRAS (Sistema de coordenadas UTM, datum WGS 1984 zona 18 sur)				
COORDENADA ORIENTACIÓN	NORTE	ESTE	SUR	OESTE
ESTE	537274	546 650	543 327	532 802
NORTE	8 674 231	8 665 249	8 661325	8 668 562

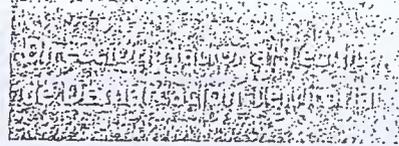
MAPA 02  
 UBICACIÓN Y LOCALIZACIÓN DE LA PROPUESTA DISTRITAL LAMBRAS



Fuente: Carta Nacional Elaboración DNTDT-PCM 2016

4.1.2. Distribución y Características de la Población

Según el censo de Población y Vivienda del año 2007, la propuesta distrital cuenta con 2,297 habitantes y representa solo el 25.47 % de la población total del distrito de Surcubamba y Huachocolpa que suman 11,073 habitantes. En general, la tasa de crecimiento de la propuesta distrital ha ido incrementando desde el año 1993 a una ritmo de 1,10% por cada período intercensal.



CUADRO N° 06

POBLACION NOMINALMENTE CENSADA Y PROYECTADA DE LAMBRAS: 2007- 2016

PRÓPUESTA DISTRITAL	POBLACION		TASA DE CRECIMIENTO ANUAL PROMEDIO	POBLACION PROYECTADA		
	1993	2007	93-2007	2014	2015	2016
LAMBRAS	1,971	2,297	1.10	2480	2507	2817

Fuente: INEI 2007 Elaboración DNTDT PCM

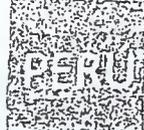
En relación a la capital distrital propuesta Lambras se ha relacionado al tamaño de la población y su alcance funcional, es decir que para el caso de la región sierra la población mínima establecida en la normatividad es de 1,500 habitantes con una tolerancia del 20% por debajo de este valor, es decir 1200 habitantes, y/o además una tasa de crecimiento intercensal positivo. El centro poblado de Lambras si bien no cumple con el tamaño de población mínima requerida según la región natural (sierra) es debido a que en los años de violencia política la población migro a otras áreas en donde encuentran seguridad para sus vidas y a pesar de esta situación se puede encontrar una población que paulatinamente está retornando a esta parte del territorio del distrito de Lambras es más el centro poblado Santa María es uno de los centro poblados más importante del distrito de Lambras, tiene una población de 497 habitantes en la sede propuesto como capital del distrito, la misma que si bien no cumple con lo requerido por la normatividad vigente, pero en el marco del desarrollo estratégico del CODEVRAEM este pueblo, cuenta con características geográficas, económicas, sociales y culturales, que la hacen atractiva y estratégicas para los objetivos trazados en el marco del desarrollo de los valles del Apurímac, Ene y Mantaro, en relación dinamismo del movimiento comercial y la concentración de servicios, las cuales atraen a los poblados de los vecinos centros poblados, incluso a pobladores del sector norte del distrito de Lambras es decir ya cumple una función central de implicancia administrativa del nivel distrital tal como se puede apreciar en el cuadro N° 07

CUADRO N° 07

LAMBRAS: CAPITAL DE LA PROPUESTA DISTRITAL LAMBRAS DE ACUERDO A SU VOLUMEN POBLACIONAL

CENTROS POBLADO CAPITAL PROPUESTO	REGIÓN NATURAL	POBLACIÓN 2016	POBLACIÓN MÍNIMA REQUERIDA	TASA DE CRECIMIENTO 1993-2007
SANTA MARIA	Sierra	683	1500	3.60

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007- INEI.



CUADRO N° 08  
PROPUESTA DISTRITAL DE LAMBRAS: CENTROS POBLADOS CONFORMANTES

PROPUESTA DISTRITO	NOMBRE CENTRO POBLADO	CATEGORIA	CLASIFICACION	POBLACION 2007	PROYECCION 2016
LAMBRAS	Santa María	PUEBLO	URBANA	497	683
	Cochabamba Chico	CASERIO	RURAL	207	248
	Matara	CASERIO	RURAL	167	200
	Cedro Puyloc	CASERIO	RURAL	148	148
	Huaylacucho	CASERIO	RURAL	256	307
	Socos	CASERIO	RURAL	225	270
	Rumicacha	CASERIO	RURAL	155	186
	Sambocachi	CASERIO	RURAL	64	77
	Colpapampa	CASERIO	RURAL	123	148
	Chinchipampa	CASERIO	RURAL	58	70
	Amapola	CASERIO	RURAL	51	61
	Rosapampa	CASERIO	RURAL	32	38
	Camuna	CASERIO	RURAL	41	49
	Ucuchapampa	CASERIO	RURAL	73	88
	Carcancha	CASERIO	RURAL	36	43
	Yanacocha	CASERIO	RURAL	43	52
Pob. dispersa	P. DISPERSA	RURAL	124	149	
TOTAL				2297	2817

Fuente: Censo de Población y Vivienda 2007 – INEI

4.1.3 Características Fisiográficas

La propuesta distrital Lambras en la Provincia Tayacaja del departamento de Huancavelica se encuentra en la provincia fisiográfica de la sierra, sus unidades fisiográficas corresponden a zonas alto andinas de la cordilleras occidental y oriental, encontrando los puntos más altos se encuentran en las divisoria de aguas con elevaciones por encima de los 3,500 msnm, y el más bajo se localiza en las cuenca del río Mantaro, con una topografía variada y compleja con diversos formaciones fisiográficas que se han identificado en la propuesta distrital y son:

- Cadenas Montañasas
- Colinas Andinas

Del mismo modo se ha podido identificar las siguientes unidades morfológicas

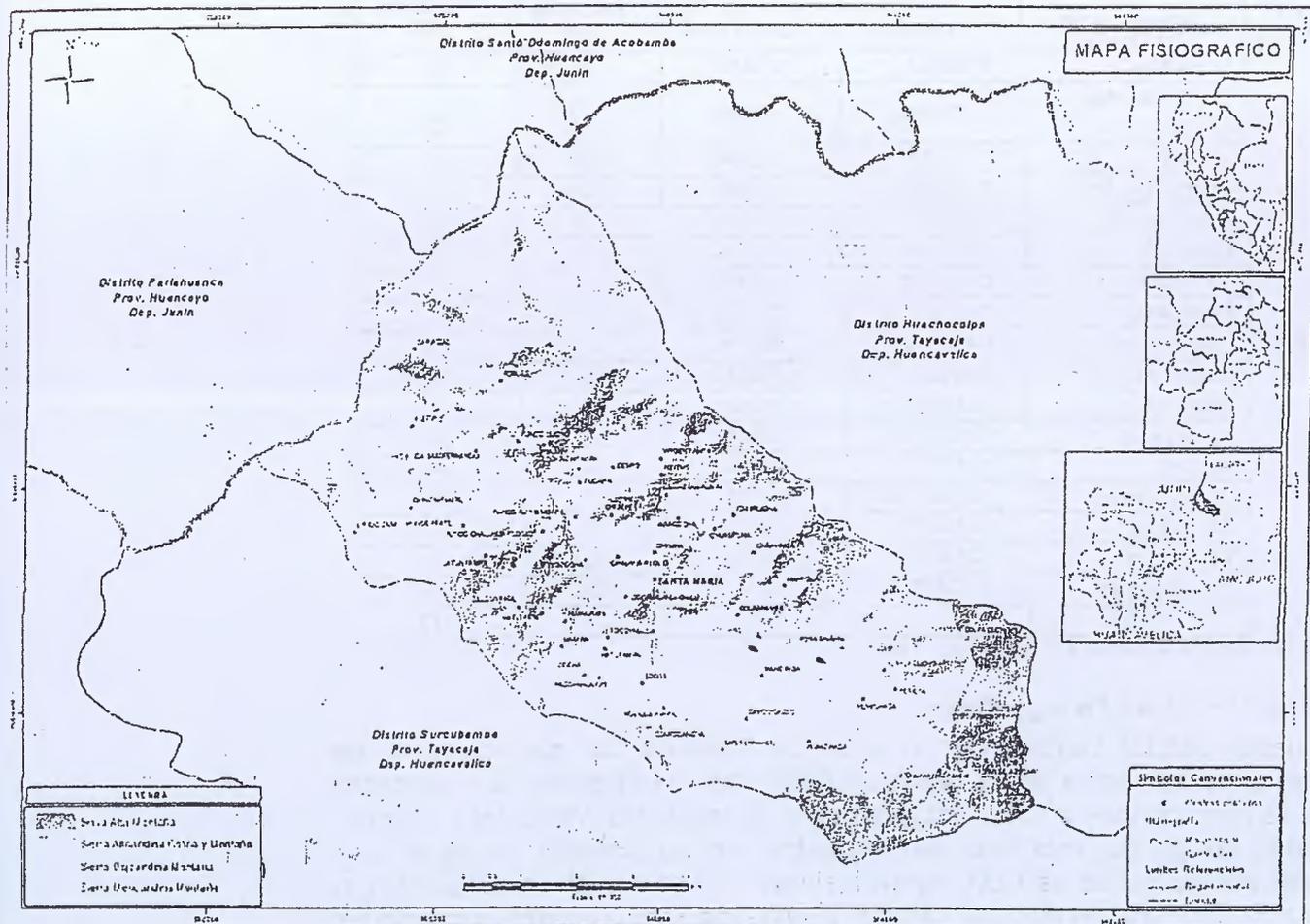
TABLA N° 09  
UNIDADES GEOMORFOLOGICAS DE LA PRPUESTA DISTRITAL DE LAMBRAS

UNIDADES GEOMORFOLOGICAS	CARACTERISTICAS GENERALES		FACTORES MORFODINAMICOS EXTERNOS
	FACTORES GEODINAMICOS	FACTORES ORIGINALES	
Colinas Andinas (Cln-An)	Topográficos, climatológicos, litológicos, estratigráficos, antrópicos	Colinas erosionales, cima o cumbre, colinas contiguas, colinas discontinuas, mesetas.	Escurrimiento difuso; disección de ladera, desplazamiento violento de rocas.
Cadena Montañosa C-Mnt	Estratigráficos, Topográficos, Climatológicos, Litológicos, Antrópicos	Cárcavas, Escarpe de fallas, Cresta, Ladera estructural, Ladera rocosa, Boquerones, Gargantas, Abras rocosas, Barrancos, Montañas.	Escurrimiento difuso. Disección de laderas, Remoción en masa, Acumulación coluvial, Desplazamiento violento en rocas.

Fuente: EDZ Tayacaja Mapa de Geomorfología y Riesgos Naturales. DNTDT-PCM



Mapa 03 UNIDADES FISTOGRAFICAS PRPUETA DISTRITAL LAMBRAS



Fuente: EDZ Tayacaja Mapa de Geomorfología y Riesgos Naturales. DNTDT-PCM

4.1.4 Riesgos Físicos

Los principales riesgos físicos registrados en la propuesta distrital, que afecta al ámbito de la propuesta distrital son los siguientes:

Deslizamientos

En el ámbito de la propuesta distrital Lambras se producen deslizamientos de rocas, observándose ello en las laderas abruptas, cuyas pendientes fluctúa entre 25° y 35°, con capas inclinadas y fracturadas, donde el mecanismo de desplazamiento de las rocas es lento a lo largo del plano inclinado.

Reptación del Suelo

Este tipo de peligro está definido como una forma de remoción en masa de manera lenta, su movimiento está coadyuvado por la dilatación y contracción del suelo, ya sea debido a la congelación y fusión, o por humectación y desecación, que desplaza grandes superficies de suelo en dirección de la pendiente.

4.1.5 ZONAS DE VIDA

La unidad de climas del territorio nacional representa 84 zonas de vida y 17 transaccionales la misma que representa un gran potencial de recursos y ecosistemas naturales. De esta diversidad de zonas de vida existentes en el país para la Provincia Tayacaja, se ha identificado 7 zonas de vida naturales según el Mapa Ecológico y Forestal de departamento de Huancavelica elaborado por el INRENA, el año 1994 y en el ámbito de estudio se localizan 46 zonas de vida como se puede apreciar en el cuadro y mapa siguiente:

CUADRO No. 10

AMBITO PROPUESTO DISTRITO LAMBRAS: CARACTERISTICAS DE LAS ZONAS DE VIDA

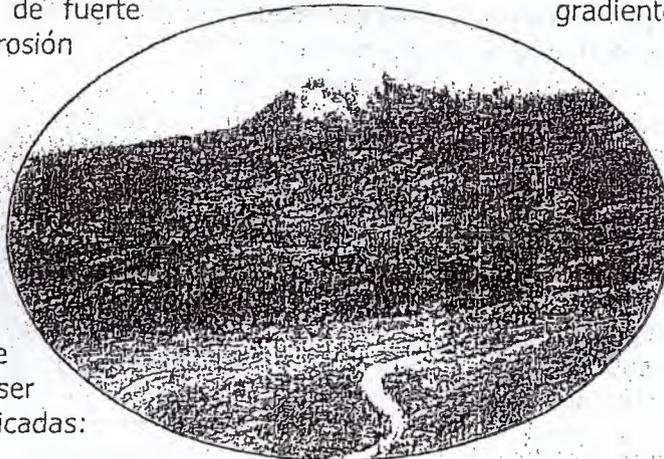
DESCRIPCION	SIMBOLO	TEMPERATURA (°C)	PRECIPTACION (MM)	ALTURA (msnm)
Bosque muy húmedo montano tropical	bmh-MT	6.5-10.9	838.4-1,722	3800
Bosque húmedo Montano Bajo Tropical	bh-MBT	12.6.-17.9	790.7-1,972	1800-3000
Bosque pluvial Montano Tropical	bp-MT	8-12	2000-4000	2500-3800
Bosque seco Pre Montano Tropical	bs-PT	17.2.-24.9	1968	500-2000

Fuente: INRENA (EX ONERH). Mapa Ecológico y Forestal 1:250,000 1984 Inventario y Evaluación de los Recursos Naturales de la Zona Alto andina de Huancavelica.

**Bosque muy húmedo montano tropical (bmh-MT)**

Ecosistema de clima Per Húmedo, con un promedio de precipitación total anual que varía entre 838.4 mm., y 1,722 mm. y una biotemperatura media anual que oscila entre 6,5°C y 10.9°C. Altitudinalmente se ubica debajo de los 3,800 m., El relieve topográfico es por lo general accidentado con laderas fuertes sobre 60%. El escenario edáfico presenta, por lo general, suelos un tanto ácidos, relativamente profundos, de textura media y pesada, con tonos rojizos o pardos y que se asimilan al grupo edafogénico de los Phaeozems y algunas formas de Luvisoles. El uso agrícola y pecuario de estas Zonas de Vida es muy limitado, debido principalmente a la alta humedad y baja temperatura. En las zonas altas y un poco más secas, se lleva a cabo un pastoreo de ganado vacuno y ovino en forma extensiva. En las partes bajas y un tanto más cálidas, aparecen los sembríos de papa en terrenos de fuerte y que son la causa de la fuerte erosión prevalente.

Debido a la topografía accidentada y a las características bioclimáticas, estas Zonas de Vida no son apropiadas para fines agropecuarios, sino más bien para destinarlas como zonas de Protección. La extracción de recursos madereros debe ser prohibida por las causas arriba indicadas: erosión.



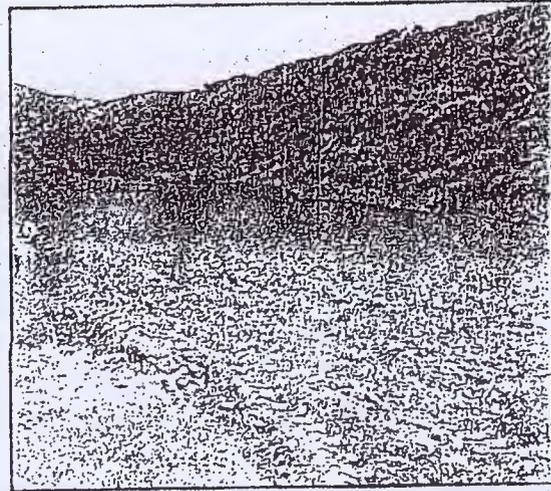
Vista N° 01 Paisaje típico de la zona de vida Bosque muy húmedo montano tropical (bmh-MT)

**Bosque húmedo Montano Bajo Tropical (bh-MBT)**

Ecosistema de clima Semiarido, con un promedio de precipitación total anual que varía entre 1,972 mm., y 790.7 mm., y una biotemperatura media anual variable entre



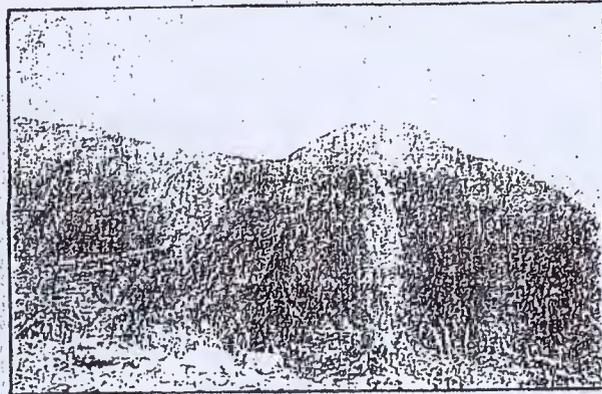
12.6°C y 17.9°C. Altitudinalmente está ubicado entre 1,800 y 3,000 m.s.n.m., El relieve topográfico es predominantemente inclinado, con escasas áreas de topografía suave, ya que su mayor proporción se sitúa sobre las laderas de los valles interandinos. Constituyen Zonas de Vida con muy buenas condiciones bioclimáticas y, consecuentemente, muy favorables para las actividades agrícolas y ganaderas. La agricultura de secano se desarrolla durante los meses de Octubre a Abril. Durante el resto del año, se utiliza el riego especialmente para las hortalizas y maíz, entre otros. El cuadro de cultivos es bien amplio, siendo los principales el maíz y la papa en aquellas zonas más abrigadas, que aparecen frutales, café y caña de azúcar, siendo afectadas en su desarrollo y producción por las temperaturas bajas que suelen presentarse en estas zonas de Vida.



Vista N° 02 Paisaje típico de la zona de vida Bosque húmedo Montano Bajo Tropical (bh-MBT)

#### Bosque pluvial Montano Tropical (bp-MT)

Ecosistema de clima Húmedo, con un promedio de precipitación total anual variable entre 2,000 mm. y 4,000 mm., una biotemperatura media anual que varía entre 6 °C y 12°C, ubicado entre 2,500 y 3,800 m.s.n.m., La configuración topográfica es predominantemente abrupta, predominando las laderas con declives que sobrepasan largamente el 75%, escarpes y un cordón de picos que conforman la Cordillera Oriental de los Andes. El escenario edáfico está constituido por suelos muy delgados (Litoaoles) y posiblemente formas transicionales hacia los Cambisoles, ya sean éutricos o distrícos, según primen o no los materiales calcáreos. Debido a sus extremas limitaciones de clima y topofisiografía, prácticamente estas Zonas de Vida no mantienen una población estable, siendo muy pocos los núcleos humanos existentes y asentados temporalmente durante la construcción de carreteras de penetración a las regiones de Selva. No presentan ningún potencial para el desarrollo agrícola, pecuario y aún forestal. Por las causas arriba expuestas, constituyen Zonas de Vida que deben ser relegadas a Bosques de Protección, dentro de una política integrada de conservación de recursos naturales.



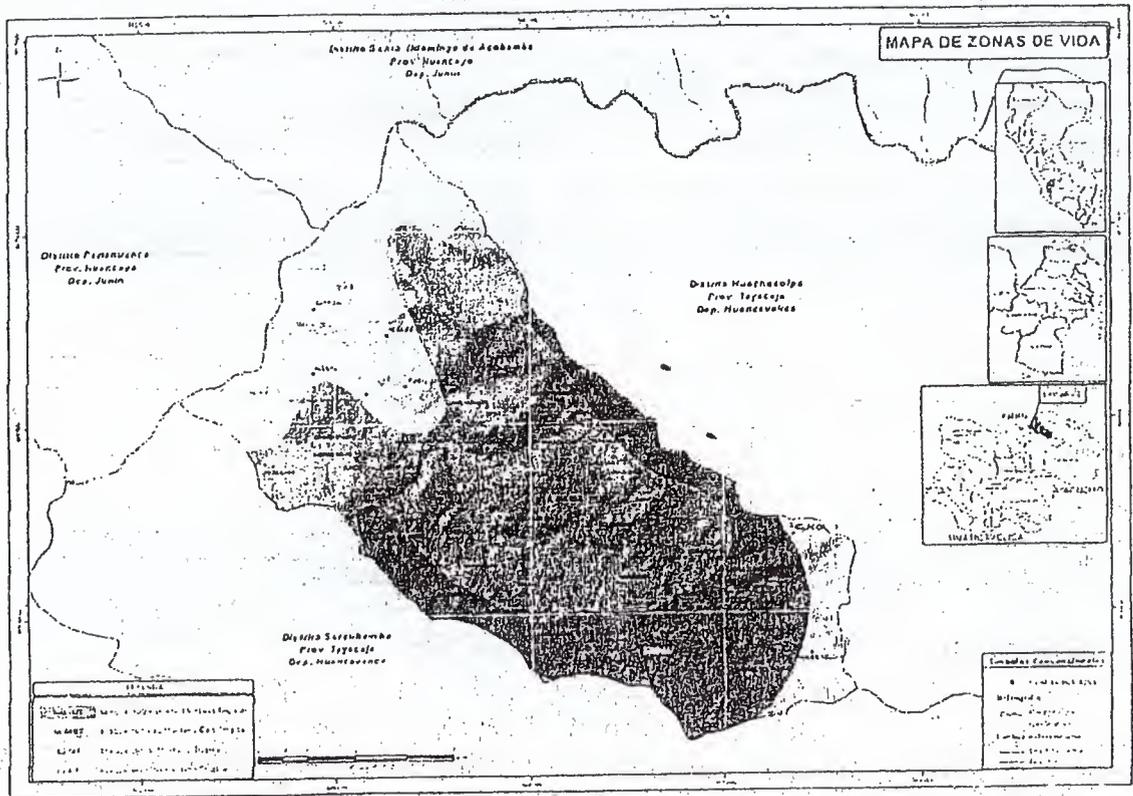
Vista N° 03 Paisaje típico de la zona de vida Bosque pluvial Montano Tropical (bp-MT)

#### Bosque seco Pre Montano Tropical (bs-PT)

Ecosistema del bosque seco tiene un promedio de precipitación promedio anual de 1968 mm. y una biotemperatura media anual que varía entre 17.2 °C y 24.9 °C, ubicado entre 500 y 2,000 metros. El relieve varía de ondulado y empinado. Está constituido por suelos profundos de textura media a pesada y ácidos. Donde hay influencia de materiales calcáreos o calizos, aparecen suelos un tanto más fértiles y de pH más elevado. Entre los grupos edafogénicos se tiene a los Acrisoles órticos,

Luvisoles y Cambisoles (éutricos y dístricos), es decir, fértiles e infértiles, respectivamente, así como Gleysoles (suelos de mal drenaje) y Fluvisoles, estos últimos de gran interés agrícola por sus características de alta productividad. En los terrenos no agrícolas, pero que han sido deforestados, se recomienda la fijación de especies nativas más valiosas así como especies exóticas, como el "pino macho", "pino amarillo" (*Pinus caribaea*), "pino de honduras", "pitchpin" (*Pinus hondurensis*), "pino del Brasil", "pino Paraná" (*Araucaria angustifolia*) y "eucalipto" como *Eucalyptus saligna*, *E. grandis*, *E. resinífera*, etc.

MAPA N°04  
ZONAS DE VIDA



Fuente: INRENA, Mapa Ecológico. DNTDT-PCM

**4.1.6 Aspectos Sociales Principales -.Servicios**

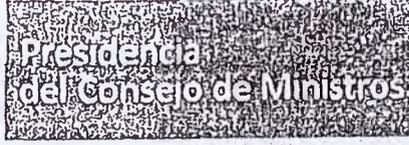
En la Provincia Tayacaja si bien se realizan esfuerzos para atender las necesidades básicas de la población, estos son insuficientes, lo que evidencia el alto porcentaje de población con demanda insatisfecha de servicios básicos.

**Saneamiento**

Según el censo de Población y Vivienda del año 2007, en la propuesta distrital Lambas el 53.23 % de las viviendas poseen el servicio de agua potable con conexiones domiciliarias, y el 45.7 % de las viviendas cuenta con red pública de agua y el resto de los centros poblados no cuentan con estos servicios; debido a ello existen enfermedades gastrointestinales asociadas al consumo de agua sin tratar sobre todo en niños.

Ω

27



Respecto al sistema de desagüe, sólo el Centro poblado de Santa María cuenta con este servicio y en los centros poblados rurales este servicio es inexistente.

Asimismo, el 96.73 % de viviendas cuentan con energía eléctrica, siendo el único servicio del que disponen la mayoría de las viviendas en la provincia, los distritos con mayor número de viviendas con energía eléctrica es Monterrico debido a que por la provincia Tayacaja pasa la red troncal de abastecimiento de energía eléctrica.

CUADRO N°11

AMBITO PROPUESTO: VIVIENDAS CON SERVICIOS AGUA, DESAGUE Y ELECTRIFICACION POR CENTROS POBLADOS AÑO 2007

NOMBRE	SERVICIOS BASICOS		
	AGUA	DESAGUE	ELECTRIFICACION
Santa María	SI	SI	SI
Cochabamba Chico	SI	NO	SI
Matara	SI	NO	SI
Cedro Puyoc	SI	NO	SI
Huaylacucho	SI	NO	SI
Socos	SI	NO	SI
Runicacho	SI	NO	SI
Sunhuenechi	SI	NO	SI
Colpapampa	SI	NO	SI
Chunchipampa	SI	NO	S
Amapola	NO	NO	S
Rosapampa	SI	NO	NO
Camuna	SI	NO	NO
Uenchupampa	SI	NO	NO
Carcancha	SI	NO	NO
Yanaochoa	NO	NO	NO

Fuente. INEI Censo Nacional XI de Población y VI de Vivienda del año 2007.

### Educación

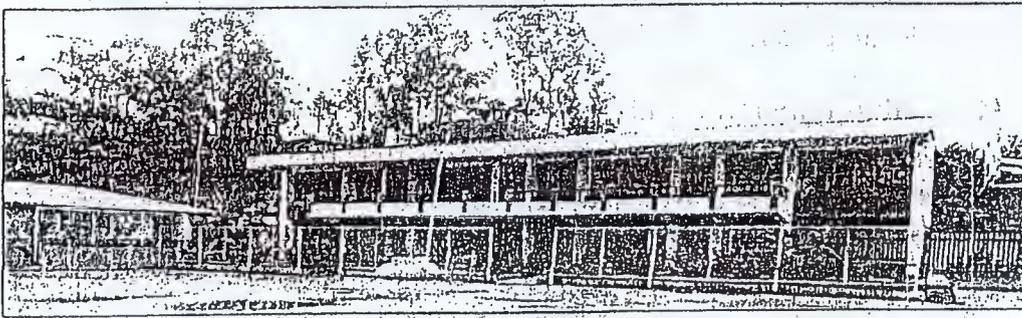
De acuerdo a la información proporcionada por el Unidad de Gestión Educativa Tayacaja (UGEL Tayacaja) de Huancavelica, en el año 2016, la propuesta distrital de Lambras se ha registrado 10 Instituciones Educativas de nivel Inicial, 10 Instituciones Educativas de Nivel Primario y 03 Institución Educativa de Nivel Secundario, distribuidas en el ámbito de la propuesta distrital Lambras. Asimismo, la propuesta no cuenta con instituciones formativas de carácter técnico y pedagógico, donde los jóvenes son capacitados en áreas o carreras técnicas de corta duración.

Cuadro N° 12

Instituciones Educativas en la propuesta distrital

PROPUESTA DISTRITAL LAMBRAS	SERVICIOS DE EDUCACION			
	INICIAL	PRIMARIA	SECUNDARIA	SUPERIOR
Lambras	10	10	03	0

Fuente: Dirección Regional de Educación UGEL Tayacaja DNTDT- PCM.



Institución Educativa Sebastián Lorente en el CP Santa María.

**Salud**

De acuerdo a la información sobre los establecimientos de salud, proporcionada por un Centro de Salud, establecimiento de la Micro red de los Servicios de Suncubamba. El Puesto de Salud Lambras, brinda atención materna infantil, así como a un conjunto de centros poblados de su entorno les brinda dicho servicio.

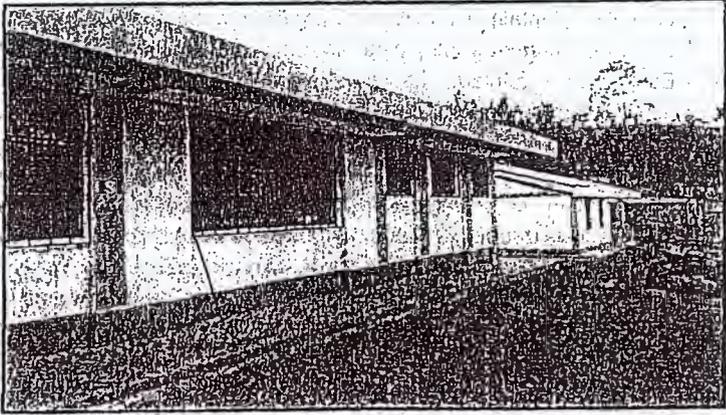
Cuadro Nº 13

Establecimientos de salud de la propuesta distrital

PROPUESTA DISTRITAL LAMBRAS	TOTAL ESTABLEC.	ESTABLECIMIENTOS DE SALUD			LOCAL	EQUIPAMIENTO
		HOSPITAL	C.SALUD	P.SALUD		
Lambras	01	0	0	01	Propio	Bueno

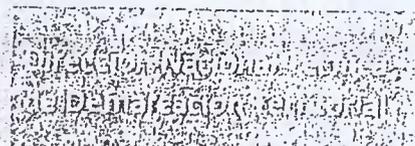
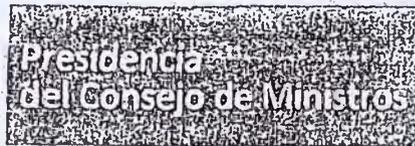
Fuente: Micro red de Suncubamba, Huancavelca; DNTDT-PCM.

Puesto de servicio de salud en el centro poblado Santa María



**4.1.7 Identidad Cultural**

Se sabe que los primeros pobladores del valle de Lambras, se encontraron con una tupida vegetación propia de selva alta con prevalencia del árbol nativo denominado desde entonces "Lambras" que poblaba principalmente el lecho y rívera de los ríos así de puquiales, pantanos y partes húmedas; las cuales era aprovechado por los pobladores para la construcción de sus viviendas, muralla de sus chacras, leña, así como de insumo para la tintura para teñir sus confecciones textiles. Los primeros pobladores en gratitud a las prestancias del árbol nativo "Lambras" (Aliso en nombre científico) pusieron de nombre al río que atraviesa el valle, por la misma razón el valle recibe el nombre Lambras, y poderosa razón para que los actuales



pobladores de los pueblos que conforman el valle optaran por determinar como "LAMBRAS" al distrito propuesto.

### 5 Análisis de unidad Funcional Independiente (Lambras)

En los análisis de las diferentes variables complementario estructurados en los estudios de Diagnóstico y Zonificación de la provincia de Tayacaja se definió la unidad funcional independiente Lambras y el centro poblado Santa María como centro funcional con capacidad de ejercer funciones político administrativas, identificando también sus áreas de influencia mediante el análisis espacial de variables como la población, la red vial, las actividades económicas, las relaciones socioculturales Ubicación Estratégica , etc. Así mismo, se desarrolló el proceso de integración de los componentes geográficos, a través de la superposición de mapas, utilizando para ello el Sistema de Información Geográfica. Como resultado se obtuvo un mapa de Unidades de Integración que cuenta con información referida a características geomorfológicas y de riesgos naturales, recursos económicos – ambientales y aspectos socio culturales.

CUADRO N°14  
Unidades Funcionales Lambras y Huachocolpa– Unidad Independiente Lambras

UNIDAD COMPLEMENTARIA	CENTRO FUNCIONAL	CARACTERÍSTICAS
UFI LAMBRAS	SURCUBAMBA Y HUACHOCOLPA	Abarca jurisdiccionalmente el distrito de Huachocolpa y Surcubamba, se ubica al norte del distrito de Surcubamba y nor oeste del distrito de Huachocolpa y al noreste este de la provincia de Tayacaja, la Unidad funcional se localiza en una cuenca independiente excéntricamente a las capitales distritales Huachocolpa y Surcubamba; los centros poblados del sistema, ejerce una influencia directa al centro poblado de Santa María. Este centro poblado ha desarrollado una fuerte dinámica urbana estructurada diseñada de acuerdo a los planes urbanos de centros poblados modernos de calles y avenidas contiguas y continuas. La funcionalidad de la unidad espacial de Lambras está determinada por el predominio de la actividad primaria y las funciones administrativas que cumple, los centros poblados son atraídos hacia el centro poblado Santa María por temas de comercio y servicios como educación, salud, transporte etc. la principal actividad que se desarrolla en esta unidad es la agricultura, y el comercio acompañado de servicios.

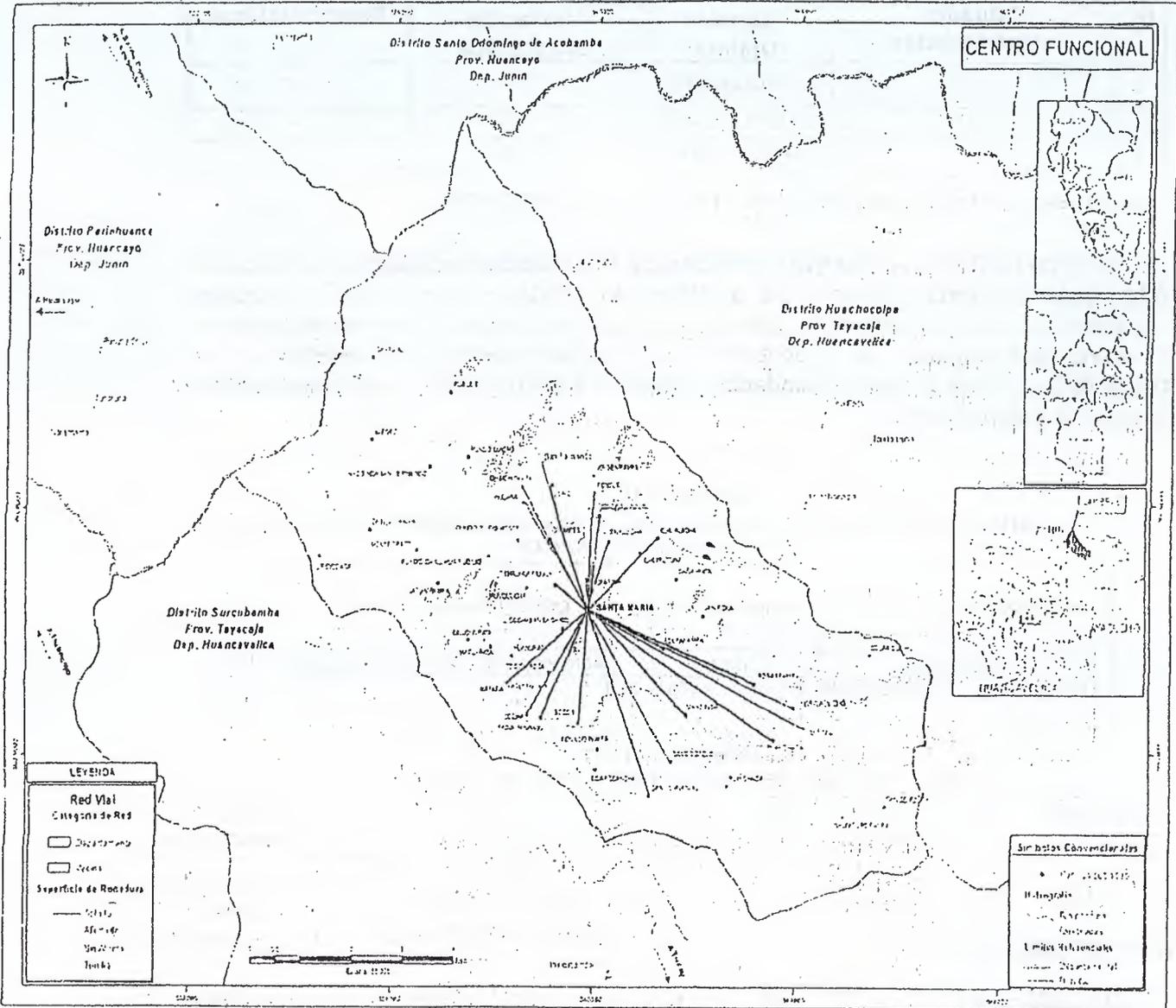
FUENTE: EDZ Tayacaja Elaboración DNTDT-PCM.

Tomando como base los criterios de población, situación geográfica, articulación, accesibilidad y especialización económica se identificó al centro poblado de Santa María como una unidad complementaria. A través de polígonos envolventes se definió los límites de las Unidades Funcionales, los cuales en sus formas más desarrolladas representan sistemas espaciales que se caracterizan por tener una estructura territorial que favorece los procesos de integración poblacional y diferenciación económica



39  
56

Mapa N° 05  
Unidad Funcional Independiente Lambras



FUENTE: EDZ Tarma DNTDT-PCM

57

Tabla N°15  
 CUADRO DE ANALISIS DE CENTROS POBLADOS DE ACUERDO A LA SITUACION GEOGRAFICO

N°	Centros Poblados seleccionados	Ubicación Geográfica		Región Natural
		Ubicación Óptima	Ubicación Estratégica	
1	1	SURCUBAMBA	✓	✓
2	2	HUCHOCOLPA	✓	✓
3	3	SANTA MARIA	✓	✓

FUENTE: Estudio de Diagnóstico y Zonificación de la Provincia Tayacaja .DNTDT- PCM

De otro lado mediante la superposición del mapa de Unidades geográficas y el mapa de Integración territorial, se procedió a definir las Unidades funcionales, las cuales representan ámbitos territoriales óptimos para la administración, el ejercicio del gobierno así como para la gestión de su desarrollo con el trabajo de campo se determinó a un conjunto de centros poblados colindantes a la cuenca del río Mantaro como una unidad geográfica independiente

CUADRO N°16  
 LAMBRAS: CENTRO POBLADO SELECCIONADO DE ACUERDO A LA IMPORTANCIA DE SU ESPECIALIZACION ECONOMICA

CENTRO POBLADO SELECCIONADO	REGIÓN NATURAL	ESPECIALIZACIÓN ECONÓMICA
Santa María	Sierra	Agropecuaria, Comercio y Servicios

Fuente: Censo Nacional de Población y Vivienda 2007/- INEI

CUADRO N° 17  
 ROL Y FUNCION DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA

PROPUESTA DISTRITAL	CENTRO POBLADO	POB. 2016	SERVICIOS	TIPO DE FUNCIONES
LAMBRAS	Santa María	683	Servicios administrativos, servicios públicos básicos y urbanos de importancia distrital.	Funciones Centrales Nivel I

FUENTE: EDZ Tayacaja DNTDT- PCM

La accesibilidad vial a los diferentes centros poblados en el ámbito del futuro distrito Lambras, se efectúa a través de las siguientes rutas:

**Articulación Externa:**

- Lima – Huancayo - Acopalca – Matibamba - San Antonio - Santa
- Lima – Huancayo - Acopalca - Matibamba - San Antonio - Surcubamba - Santa María

**Articulación Interna:**

- Santa María – Cochabamba - Puytoc
- Santa María - Colpapampa - Socos.
- Santa María - Huayllacucho - Rumichaca - Sambocachi - Socos

31

CUADRO Nº 18

MATRIZ DE EVALUACIÓN PARA IDENTIFICACIÓN DE CENTRO FUNCIONAL.

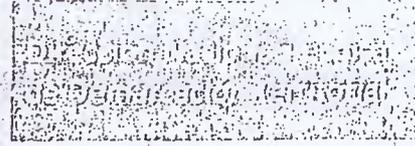
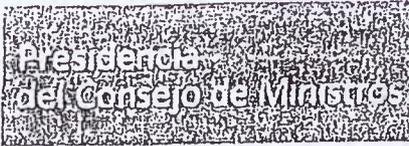
Centro Poblado	1er. Criterio	2do. Criterio		3er. Criterio	4to. Criterio	Resultado
	Población	Ubicación		Articulación Accesibilidad	Especialización Económica	
		Optima	Estratégica			
Surcubamba	✓	✓	✓	✓	F.M.E.U.	Centro Funcional
Huachocolpa	✓	✓	✓	✓	F.M.E.U.	Centro Funcional
Lambras	X	✓	✓	✓	F.M.E.U.	Centro Poblado

✓ = Cumple  
X = Cumple Parcialmente  
F.M.E.U: Favorece Moderadamente Estructuración Urbana  
ELABORACION: DNTDT-PCM, Responsable técnico.  
FUENTE: EDZ Tayacaja DNTDT-PCM

La propuesta distrital Lambras ha sido evaluado, verificado y constatado con el trabajo de campo realizado en contrastación con las especificaciones realizadas en los Estudio de Diagnóstico y Zonificación Territorial de Tayacaja distrito de Huachocolpa y Surcubamba, los requisitos técnicos establecidos en las normas legales, del mismo modo se ha podido analizar los requisitos establecidos en la normatividad legal vigente en materia de demarcación territorial en base a la propuesta distrital; la sustentación de la verificación se encuentran descritas en los ítems que antecede al presente párrafo.

6.0 CONCLUSION

1. La propuesta de Creación del distrito Lambras; cuyo ámbito territorial comprende una extensión de **77.61 km<sup>2</sup>**, y representa el **18.05 % del distrito Huachocolpa y 10.48 del distrito de Surcubamba**; La propuesta distrital está conformada por la microcuenca de la Quebrada Lambras y sus tributarios Quebrada Gregorio y Collpahuayjo que a su vez es tributarios del Rio Mantaro.
2. Cuenta con una población aproximada de **2,817 hab.** Proyectada al año 2016; la propuesta distrital de Lambras se encuentra con deficiente atención de los principales servicios debido a que los distrito de los que separa no se abastece para atender a los centros poblados que se encuentran en la propuesta distrital
3. La iniciativa de Creación de Distrito Lambras, se sustenta sobre la base de la Ley Nº 27795, Ley de Demarcación y Organización Territorial, Reglamento de la Ley Nº 27795 y DS Nº 074-2012-PCM, que "declara de prioridad nacional el desarrollo económico social y la pacificación del valle de los ríos Apurímac, Ene y Mantaro VRAEM".
4. Esta iniciativa es compatible con los objetivos, las políticas y estrategias del **Plan VRAEM**, conjugando la propuesta de la población organizada y el respaldo pleno del **GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA**, en la perspectiva de lograr la superación de la pobreza y pobreza extrema, así como la erradicación de los rezagos del terrorismo y la presencia del narcotráfico, y así consolidar la paz y el desarrollo con **Inclusión Social**.
5. La propuesta de creación de distrito Lambras, cuenta con el apoyo y respaldo del, Municipalidad Provincial Tayacaja, Municipalidades distritales de Surcubamba y Huachocolpa, CODEVRAEM, sectores como Educación, Salud, Defensa Civil



Gobernación, quedando pendiente las opiniones de los sectores de Ministerio de Defensa y el Ministerio del Interior.

6. Por las consideraciones expuestas en el presente informe y en el marco del tratamiento contemplado en Artículo 39° del Título IX "Del procedimiento de Saneamiento y Organización Territorial", y las atribuciones conferidas en el Título IV "De las Competencias", establecidas en el Reglamento de la Ley de Demarcación y Organización Territorial, aprobado con D.S. N° 019-2003-PCM, **la Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial de la Presidencia del Consejo de Ministros, ha verificado y analizado los requisitos y la consignación como una unidad funcional Independiente en el marco del decreto Supremo N° 074-2012-PCM y en el marco del Artículo 13°, de la Ley N° 27795, respecto al tratamiento prioritario y especial de zonas de frontera u otras de interés nacional; el art. 29°, del D.S. N° 019-2003-PCM, LA DIRECCIÓN NACIONAL TÉCNICA DE DEMARCACIÓN TERRITORIAL DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS, CONSIDERA PROCEDENTE EL EXPEDIENTE DE CREACIÓN DEL DISTRITO LAMBRAS, CON SU CAPITAL SANTA MARIA EN LA JURISDICCION DE LA PROVINCIA DE TAYACAJA – HUANCAMELICA.**

*Es todo cuanto informo para su conocimiento y demás fines que su despacho considere*

Ing. Geo. Rufino Riveros Huamani  
Supervisor Regional en Demarcación Territorial  
Dirección Nacional Técnica de Demarcación Territorial



76  
411  
60

**FICHA TECNICA LAMBRAS:**

**Nombre del nuevo distrito** : LAMBRAS  
**Nombre Capital** : SANTA MARIA  
**Área** : 77.61 Km2.  
**Perímetro** : 43.37 km

**CUADRO N° 01**  
**CUADRO DE DISTRIBUCIÓN DE PORCENTAJES DE ÁREAS Y PERÍMETRO**

AMBITO		AREA (km2)	AREA CEDIDA	%	PERÍMETRO (km)
SURCUBAMBA	DISTRITO ORIGEN	282.28	29.60	10.48	103.63
HUACHOCOLPA	DISTRITO ORIGEN	265.75	47.96	18.05	81.35
LAMBRAS	DISTRITO PROPUESTO	77.61		100	43.37

Fuente: Cartas Nacionales ING escala 1/100,000 Elaboración DNTDT-PCM

**PROPUESTA DE LÍMITES TERRITORIALES DISTRITO LAMBRAS**

Teniendo como base Legal, la Ley N° 27795 Ley de Demarcación y Organización Territorial; su reglamento del D.S. N° 019-2003-PCM; Artículo 29: De las zonas de frontera u otros de interés y los D.S. N° 003-2007-PCM, D.S. N° 002-2009-PCM, y el D.S. N° 074-2012-PCM.

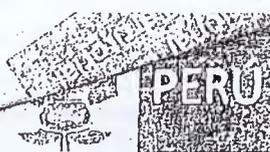
El espacio político administrativo de la creación del distrito Lambras con su capital el pueblo de Santa Maria, ha sido trazado en las Cartas Nacionales a escala 1:100, 000 Datum WGS84 elaborado por el Instituto Geográfico Nacional

**CUADRO N° 02**

**CUADRO DE EMPALME DE CARTAS NACIONALES ING ESCALA 1/100,000**

N°	NOMBRE DE LA HOJA	CÓDIGO NACIONAL (IGN)	SERIE	EDICIÓN
1	Pampas	1946 (25-n)	J631	1-IGN
2	Andamarca	1947 (24-n)	J631	1-IGN

61



CUADRO N° 03

NODOS DE IDENTIFICACION

DISTRITO	NODO	COORD. (E)	COORD. (N)	OBSERVACIONES
LAMBRAS	1	532,802	8'668,562	punto sobre el álveo del río Mantaró
	2	534,653	8'670,151	Punto de desembocadura de la quebrada Lambras.
	3	535,829	8'672,089	Punto de desembocadura del río Huachicña.
	4	537,274	8'674,231	punto sobre el álveo del río Mantaro
	5	539,401	8'671,658	Cumbre del cerro Jatun Pata
	6	540,727	8'669,422	Cumbre del cerro Taracay
	7	542,621	8'668,041	Cumbre del cerro Luichupata
	8	544,250	8'666,692	Cumbre del cerro Escorsonera
	9	546,650	8'665,249	Cumbre del cerro Jausacocha
	10	546,297	8'663,725	Cumbre del cerro Jausacocha
	11	546,560	8'662,311	Cumbre del cerro Leon
	12	544,808	8'661,811	Cumbre del cerro Llactajulluykata
	13	543,327	8'661,325	Cumbre del cerro Llactajulluykata
	14	540,257	8'662,575	Cumbre del cerro Pihuauro
	15	537,668	8'664,144	Cumbre del cerro Chanchococha
	16	535,814	8'666,322	Cumbre del cerro Lirio Jasa

DESCRIPCIÓN DE LÍMITES:

Los límites territoriales del distrito de Lambras, en la provincia de Tayacaja del departamento de Huancavelica, son los siguientes:

POR EL NORESTE:

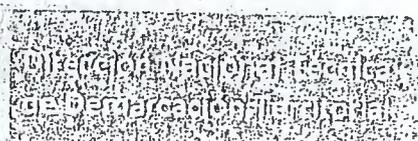
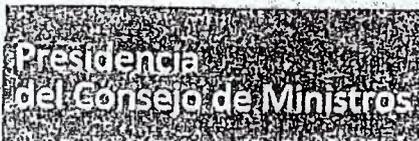
Limita con el distrito Huachocolpa de la provincia de Tayacaja.

El límite inicia en el álveo del Río Mantaro en un punto de coordenada UTM 537 274 m E y 8 674 231 m N; continúa en dirección sureste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Era Pata, Lambras y Collpahuayjo con las quebradas Sopayhuayjo, Robles y Yacupañahuy; pasando por la línea de cumbre de los cerros Jatun Pata (Punto de coordenada UTM 539 401 m E y 8 671 658 m N), Taracay (Punto de coordenada UTM 540 727 m E y 8 669 422 m N), Luichupata (Punto de coordenada UTM 542 621 m E y 8 668 041 m N), cerro sin nombre (Punto de coordenada UTM 544 250 m E y 8 666 692 m N); Escorsonera y Lausacocha (Cota de 3453).

POR ESTE:

Limita con el distrito Huachocolpa de la provincia de Tayacaja.

Del último punto nombrado, el límite prosigue en dirección sur por las cumbres de los cerros Lausacocha y Leonjasa (Punto de coordenada UTM 546 560 m E y 8 662 311 m N).



42  
62

POR EL SUR:

Limita con el distrito Surcubamba de la provincia de Tayacaja.

El límite prosigue en dirección general noroeste por la divisoria de aguas que se forma entre las quebradas Lambrashuayjo (Tributarios), San Gregorio, Lacchahuyjo, Pacayhuayjo con las quebradas Collpahuayjo, Gregorio, Lambras y San Miguel ; pasando por la línea de cumbre de los cerros Lactajalluykata (Cota 3493), Arcocócha, Pihuauro (Punto de coordenada UTM 540 257 m E y 8 662 575 m N), Chanchococha (Cota 3209), Lirio Jasa (Punto de coordenada UTM 535 814 m E y 8 666 322 m N), Condorsenja y Artesa hasta alcanzar la confluencia de los ríos Mantaro y Pariahuanca en un punto de coordenada UTM 530 472 m E y 8 666 915 m N.

POR EL NOROESTE:

Limita con el departamento de Junín.

Del último punto nombrado, el límite continúa en dirección general noreste por el álveo del Río Mantaro aguas abajo hasta alcanzar el punto de coordenada UTM 537 274 m E y 8 674 231 m N, punto de inicio de la presente descripción.

C

37

63

del  
Ministerio de

Mapa N° 06  
Mapa de Límites de la Propuesta distrital de Lambras Tayacaja  
Huancavelica



NOTA Se adjunta  
 02 archivadores de palanca  
 02 Cd con información digital de la cartografía elaborada por la DNTDT  
 – PCM y el informe final del proyecto de Ley



43  
64

ANEXO:

SOSTENIBILIDAD FINANCIERA DEL FUTURO DISTRITO DE LAMBRAS EN LA PROVINCIA DE TAYACAJA DEL DEPARTAMENTO DE HUANCAMELICA:

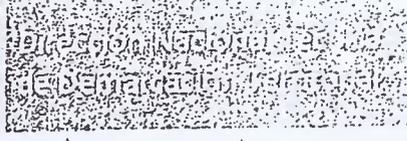
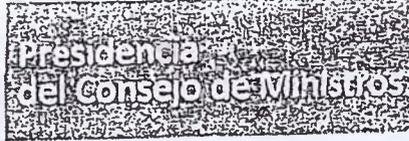
CUADRO 01

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCAMELICA - AÑO 2015		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento HUANCAVELICA 09:	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia TAYACAJA 0907:	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	S/. 3,691,339.00	S/. 3,165,462.00
AGRUPACION POR RECURSOS - PARA EL AÑO 2015		
RECURSOS ORDINARIOS	S/. 70,726.00	S/. 70,726.00
RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 15,000.00	S/. 0.00
DCNACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 56,669.00	S/. 42,268.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 3,548,944.00	S/. 3,052,469.00

CUADRO 02

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAMELICA - AÑO 2015		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento HUANCAVELICA 09:	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia TAYACAJA 0907:	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	S/. 4,681,727.00	S/. 4,26,198.00
AGRUPACION POR RECURSOS - PARA EL AÑO 2015		
RECURSOS ORDINARIOS	S/. 270,678.00	S/. 270,678.00

65



RECURSOS DIRECTAMENTE RECAUDADOS	S/. 163,168.00	S/. 129,062.00
DONACIONES Y TRANSFERENCIAS	S/. 168,382.00	S/. 40,038.00
RECURSOS DETERMINADOS	S/. 4,079,499.00	S/. 3,806,420.00

CUADRO 03

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO HUACHOCOLPA - TAYACAJA - HUANCVELICA		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2015-Departamento HUANCAVELICA 09:	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2015-Provincia TAYACAJA 0907:	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2015-MUNICIPALIDAD DISTRITAL HUACHOCOLPA DE	S/. 3,691,339.00	S/. 3,165,462.00
2015-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/. 3,548,944.00	S/. 3,052,469.00
2015-RUBRO 07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,546,787.00	S/. 1,426,967.00
2015-RECURSO 458-FONCOMUN	S/. 1,426,167.00	S/. 1,426,167.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUACHOCOLPA	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE LAMBRAS - SANTA MARIA	%
ENERO	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0.00
FEBRERO	S/. 92,894.00	6.51	S/. 1,200.00	9.09
MARZO	S/. 143,108.00	10.03	S/. 1,200.00	9.09
ABRIL	S/. 74,982.00	5.26	S/. 1,200.00	9.09
MAYO	S/. 81,827.00	5.74	S/. 1,200.00	9.09
JUNIO	S/. 72,388.00	5.08	S/. 1,200.00	9.09
JULIO	S/. 125,424.00	8.79	S/. 1,200.00	9.09
AGOSTO	S/. 125,834.00	8.82	S/. 1,200.00	9.09
SETIEMBRE	S/. 137,328.00	9.63	S/. 1,200.00	9.09
OCTUBRE	S/. 219,226.00	15.37	S/. 1,200.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 86,315.00	6.05	S/. 1,200.00	9.09
DICIEMBRE	S/. 266,843.00	18.71	S/. 1,200.00	9.09
			S/. 13,200.00	



441  
66

CUADRO 04

FONCOMUN QUE RECIBE EL DISTRITO SURCUBAMBA - TAYACAJA - HUANCAVELICA		
MONBRE	MONTO AUTORIZADO	MONTO ACREDITADO
2C15-Departamento HUANCAVELICA 09:	S/. 675,020,761.00	S/. 538,341,623.00
2C15-Provincia TAYACAJA 0907:	S/. 170,854,609.00	S/. 131,313,688.00
2C15-MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	S/. 4,681,727.00	S/. 4,246,198.00
2C15-FUENTE DE FINANCIAMIENTO 5 RECURSOS DETERMINADOS	S/. 4,079,499.00	S/. 3,806,420.00
2C15-RUBRO 07 FONDO COMPENSACION MUNICIPAL	S/. 1,393,555.00	S/. 1,311,058.00
2C15-RECURSO 458-FONCOMUN	S/. 1,284,348.00	S/. 1,284,348.00

AGRUPACION POR MES, PARA EL AÑO 2015	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SURCUBAMBA	%	FONCOMUN RECIBIDO MUNICIPALIDAD CC.PP DE LAMBRAS - SANTA MARIA	%
ENERO	S/. 0.00	0.00	S/. 0.00	0.00
FEBRERO	S/. 109,624.00	8.54	S/. 1,200.00	9.09
MARZO	S/. 92,364.00	7.19	S/. 1,200.00	9.09
ABRIL	S/. 82,477.00	6.42	S/. 1,200.00	9.09
MAYO	S/. 176,294.00	13.73	S/. 1,200.00	9.09
JUNIO	S/. 122,208.00	9.52	S/. 1,200.00	9.09
JULIO	S/. 128,064.00	9.97	S/. 1,200.00	9.09
AGOSTO	S/. 51,354.00	4.00	S/. 1,200.00	9.09
SEPTIEMBRE	S/. 201,641.00	15.70	S/. 1,200.00	9.09
OCTUBRE	S/. 103,110.00	8.03	S/. 1,200.00	9.09
NOVIEMBRE	S/. 78,452.00	6.11	S/. 1,200.00	9.09
DICIEMBRE	S/. 138,760.00	10.80	S/. 1,200.00	9.09
			S/. 13,200.00	

41

535000

535000

540000

545000

MAPA DE UBICACION DEPARTAMENTAL



PUNTO	ESTE	NORTE
1	533892	8668462
2	534653	8670151
3	535526	8672089
4	537274	8674231
5	539101	8676656
6	540727	8680122
7	542621	8684041
8	544250	8688692
9	546650	8695249
10	546997	8693775
11	546650	8692911
12	544308	8691811
13	543327	8691325
14	540257	8692575
15	537668	8694344
16	533814	8696322

MAPA DE UBICACION DISTRITAL



**LEYENDA**

- Vértices
- Centros poblados
- Ríos
- Límite distrital
- Límite Lambras

8670000

8665000

8670000

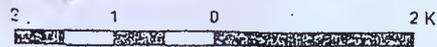
8665000

**CREACION DEL DISTRITO LAMBRAS**  
 PROVINCIA DE HUANCABAMBA  
 DEPARTAMENTO DE HUANCABAMBA

**MAPA DE LIMITES DEL DISTRITO LAMBRAS**

Responsable Técnico:	Supervisión:
ONTDT - PCM	ONTDT - PCM
Escala:	Fecha:
1 : 50 000	Febrero 2016

Fuente:  
 Cartas Nacionales del IGN, 2E(San Francisco)



535000

535000

540000

545000

Handwritten number 127

515  
68

MAPA DE UBICACIÓN DEPARTAMENTAL



PUNTO	ESTIC	NORTE
1	532807	8663567
2	534051	8670151
3	535829	8672089
4	537274	8674731
5	539101	8677159
6	540777	8679127
7	542121	8680611
8	544250	8684492
9	546650	8687719
10	549297	8691725
11	551660	8695111
12	554808	8698151
13	558377	8701335
14	562057	8704275
15	565668	8706114
16	569814	8707322

MAPA DE UBICACIÓN DISTRITAL



LEYENDA

- Vértices
- Centros políticos
- Ríos
- Límite distrital
- Límite Lambras



**CREACIÓN DEL DISTRITO LAMBRAS**  
 PROVINCIA DE HUANCABELICA  
 DEPARTAMENTO DE HUANCABELICA

**MAPA DE LÍMITES DEL DISTRITO LAMBRAS**

Responsable Técnico	Supervisor
DNTDT - PCM	DNTDT - PCM
Escala	Fecha
1:50 000	Febrero 2016

Fuente:  
 Cartas Nacionales del IGN 250(San Francisco)



530000

535000

540000

546000